



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**LOS TRIBUTOS EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS
EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS RUBRO
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN LA
CIUDAD DE PIURA Y SU IMPACTO EN LOS
RESULTADOS DE GESTIÓN EN EL AÑO 2017.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO.**

AUTOR

**QUISPE CHINCHAY WILSON
ORCID: 0000-0002-4529-5645**

ASESORA

**GARCIA MANDAMIENTOS EDME MARTHA
ORCID: 0000-0003-0012-652X**

**PIURA – PERÚ
2019**

**LOS TRIBUTOS EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS
DEL SECTOR SERVICIOS RUBRO TRANSPORTE URBANO DE
PASAJEROS EN LA CIUDAD DE PIURA Y SU IMPACTO EN
LOS RESULTADOS DE GESTIÓN EN EL AÑO 2017.**

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Quispe Chinchay, Wilson

ORCID: 0000-0002-4529-5645

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, estudiante de Pregrado
Piura – Perú

ASESORA

García Mandamientos, Edmé Martha

ORCID: 0000-0003-0012-652X

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables Financieras y Administrativas, Piura, Perú

JURADO

Landa Machero, Víctor Manuel

ORCID: 0000-0003-4687-067X

Ulloque Carrillo, Víctor Manuel

ORCID: 0000-0002-5849-9188

Reto Gómez, Jannyna

ORCID: 0000-0002-2169-9741

JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESORA

Dr. Víctor Manuel Landa Machero
Presidente

Dr. Víctor Manuel Ulloque Carrillo
Miembro

Mgtr. Jannyna Reto Gómez
Miembro

Mgtr. Edmé Martha García Mandamientos
Asesora

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme la vida y la fortaleza necesaria para así poder cumplir cada uno de mis objetivos y metas trazadas.

A la asesora Edme Martha García Mandamientos, quien me brindó el asesoramiento para la elaboración de mi trabajo de investigación, quien con su profesionalismo, experiencia y paciencia logre concluir con éxito, mi tesis.

DEDICATORIA

A mis padres, Oscar y María, quienes con sacrificio me han ayudado durante toda mi carrera y han sido mi soporte y mis verdaderos maestros, a mi hermano Leyner quien ha sido un ejemplo a seguir en cuanto a lucha, constancia y perseverancia en la vida se refiere y que nunca ha dejado de estar allí para mí.

A la universidad Uladech por la formación académica y personal, por haberme permitido crecer y convertirme en un profesional al servicio de mi país.

RESUMEN

Esta investigación tuvo como objetivo general determinar las principales características de los tributos en las micro y pequeñas empresas en el sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión en el año 2017. La metodología fue de tipo descriptivo, nivel cuantitativo y diseño no experimental. La técnica fue una encuesta con 35 preguntas relacionada a la investigación aplicada a una muestra de cinco empresas de un universo de 20 empresas dedicadas al servicio de transporte urbano. Obteniendo como principales resultados los siguientes los representantes legales que incursionan en este rubro en su mayoría son del sexo femenino, con experiencia en el rubro, demostrando que son empresas formales de más de 6 años de emprendimiento bajo el régimen general y que cumplen con los tributos de su sector, asumiendo costos tributarios que administran los gobiernos locales. Concluyendo que el transporte urbano gozan del beneficio tributario en cuanto a la exoneración del IGV, esto genera un impacto en resultados por el hecho de que al no generar impuesto bruto del mismo (débito fiscal) generando así la no salida de flujo de efectivo para el pago de dicho tributo. Recomendando que las empresas de este sector deben adecuar su régimen tributario, de acuerdo a sus compras, ventas, número de trabajadores porque muchas o califican para micro empresas pero si para medianas empresas.

Palabras Clave: Mype, Transporte y Tributos.

ABSTRACT

This research had as a general objective to determine the main characteristics of taxes in micro and small companies in the services sector, urban passenger transport in the city of Piura and its impact on management results in 2017. The methodology was Descriptive type, quantitative level and non-experimental design. The technique was a survey with 35 questions related to the research applied to a sample of five companies from a universe of 20 companies dedicated to the urban transport service. Obtaining the following main results the legal representatives that enter this area are mostly female, with experience in the field, demonstrating that they are formal companies with more than 6 years of entrepreneurship under the general regime and that comply with the tributes of its sector, assuming tax costs administered by local governments. Concluding that urban transport enjoy the tax benefit in terms of the exemption of the IGV, this generates an impact on results due to the fact that by not generating gross tax from the same (tax debit) thus generating the non-outflow of cash flow for the payment of said tax. Recommending that companies in this sector should adapt their tax regime, according to their purchases, sales, number of workers because many or qualify for micro enterprises but for medium-sized companies.

Keywords: Mype, Transportation and Taxes.

Keywords: Mype, Transportation and Taxes.

CONTENIDO

TITULO	
EQUIPO DE TRABAJO	
JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESORA	
AGRADECIMIENTO.....	v
DEDICATORIA.....	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT.....	viii
CONTENIDO	ix
ÍNDICE DE TABLAS	xi
INDICE DE GRAFICOS	xiii
INDICE DE CUADROS.....	xv
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. REVISION LITERARIA.....	6
2.1 Antecedentes	6
2.1.1 Internacionales	6
2.1.2 Nacionales.....	7
2.1.3 Locales	9
2.2. Bases teóricas.....	11
2.2.1 Teoría general de la tributación.....	11
2.2.2. Teoría del Impuesto a la Renta.....	23
2.3 Marco conceptual	26
2.3.1 Código Tributario.....	26
2.3.2. El sistema tributario peruano	26
2.3.3. Elementos del Sistema Tributario Peruano	27
2.3.4. Elementos de la obligación tributaria	27
2.3.5. Clases de obligaciones tributarias.....	28
2.3.6. Procedimientos y Trámites Tributarios.....	29
2.3.7. Trámites tributarios.....	30
2.3.8. Los Tributos.....	31
III. HIPOTESIS.....	44
IV. METODOLOGÍA.....	45
4.1. Diseño de la investigación	45
4.1.1. Tipo de investigación.....	45
4.1.2. Nivel de la investigación.....	45
4.1.3. Diseño de la investigación.....	45
4.2. Población y muestra:	45
4.2.1. Población	45
4.2.2. Muestra	46
4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores	46
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	50
4.5. Plan de análisis.....	50
4.6. Matriz de consistencia.....	51
4.7. Principios éticos.....	52
V. RESULTADOS.....	53
5.1. Resultados	53
5.1.1. Según el objetivo específico 1	53

5.1.2.	Según el objetivo específico 2	56
5.1.3.	Según el objetivo específico 3	61
5.1.4	Según el objetivo específico 4	66
5.2.	Análisis de Resultados	69
5.2.1	Respecto al Objetivo específico 1	69
5.2.2	Respecto al Objetivo específico 2.....	70
5.2.3	Respecto al Objetivo específico 3.....	72
5.2.4	Respecto al Objetivo específico 4.....	73
VI.	CONCLUSIONES	76
6.1.1	Conclusiones respecto al Objetivo específico 1	76
6.1.2	Conclusiones respecto al Objetivo específico 2	77
6.1.3	Conclusiones respecto al Objetivo específico 3	77
6.1.4	Conclusiones respecto al Objetivo específico 4	78
	ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.....	80
	Recomendaciones	80
	Referencias Bibliograficas.....	81
	ANEXOS.....	87
	Anexo 1: Cuestionario.....	87
	Anexo 2: Gráficos.....	93
	Anexo 3: Evidencias Fotográficas.....	111

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Edad de los propietarios y/o representantes legales.....	53
Tabla 2: Propietarios y/o representantes legales según sexo.	53
Tabla 3: Propietarios y/o representantes legales, según grado de instrucción.	54
Tabla 4: Propietarios y/o representantes legales, según profesión.....	54
Tabla 5: Propietarios y/o representantes legales, según el cargo que ocupa Ud. en la empresa.	55
Tabla 6: Propietarios y/o representantes legales, según el tiempo que desempeña en la actividad.....	55
Tabla 7: Propietarios y/o representantes legales, según el tiempo que desempeña en la actividad.....	56
Tabla 8: Propietarios y/o representantes legales, según su constitución legal.....	56
Tabla 9: Micro y pequeñas empresas, según el estado de la empresa.....	57
Tabla 10: Micro y pequeñas empresas, según el régimen tributario.....	57
Tabla 11: Micro y pequeñas empresas, según el tipo de comprobante de pago emite la empresa.	57
Tabla 12: Micro y pequeñas empresas, según número de trabajadores.	58
Tabla 13: Micro y pequeñas empresas, según cantidad de personas que trabajan de forma estable en la empresa.	58
Tabla 14: Micro y pequeñas empresas, según el control contable.....	59
Tabla 15: Micro y pequeñas empresas, según la cantidad de establecimientos de la empresa.	59
Tabla 16: Micro y pequeñas empresas, según propiedad del local comercial.	60
Tabla 17: Micro y pequeñas empresas, según tipo de licencia.	60
Tabla 18: Micro y pequeñas empresas, que forman parte de una asociación o gremio.	60
Tabla 19: Micro y pequeñas empresas, según la apreciación en su localidad.	61
Tabla 20: Micro y pequeñas empresas, según estado de los permisos o autorizaciones requeridas para la ejecución de sus actividades comerciales.....	61
Tabla 21: Micro y pequeñas empresas, según el tipo de contribuyente sobre el impuesto a la renta.	62
Tabla 22: Micro y pequeñas empresas, según los tributos a los que se encuentran afectos.	62
Tabla 23: Micro y pequeñas empresas, según el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	63
Tabla 24: Micro y pequeñas empresas, según los tributos municipales a los que se encuentran afectos.....	63
Tabla 25: ¿Cuenta la empresa con un especialista en el área tributaria?	64
Tabla 26: ¿Ha sido fiscalizado y supervisado por sunat durante el último año?	64
Tabla 27: ¿Se ha visto afectada la empresa por las reformas de leyes tributarias del ISC?	64

Tabla 28: ¿Existe una planificación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del ISC e IGV?	65
Tabla 29: Micro y pequeñas empresas, según la aplicación correcta de las percepciones de IGV.	65
Tabla 30: ¿Se entrega al usuario del servicio la boleta de venta de transporte público?	66
Tabla 31: ¿Se considera que se contabiliza como ingreso todo lo pagado por el usuario?.....	66
Tabla 32: El impuesto a la renta anual que la empresa está obligada a pagar corresponde a las utilidades reales obtenidas para la empresa en el ejercicio económico.	67
Tabla 33: ¿Se encuentra al día con el pago de las obligaciones tributarias?.....	67
Tabla 34: ¿Considera usted que una auditoria de cumplimiento tributario le beneficia de manera positiva al control y pago de sus tributos?	68
Tabla 35: ¿Se encuentra informado con las sanciones a las cuales pueda estar sujeta la empresa, en caso de incumplir con las obligaciones tributarias?.....	68

INDICE DE GRAFICOS

Grafico 1: Propietarios y/o representantes legales, según edad.....	93
Grafico 2: Propietarios y/o representantes legales, según sexo.....	93
Grafico 3: Propietarios y/o representantes legales, nivel de estudios.....	94
Grafico 4: Propietarios y/o representantes legales, según profesión	94
Grafico 5: Propietarios y/o representantes legales, según cargo que ocupa en la empresa.....	95
Grafico 6: Propietarios y/o representantes legales, según el tiempo que desempeña en la actividad.....	95
Grafico 7: Micro y pequeñas empresas, según el tiempo de la empresa en la actividad comercial.....	96
Grafico 8: Micro y pequeñas empresas, según su constitución legal.	96
Grafico 9: Micro y pequeñas empresas, según el estado de la empresa.	97
Grafico 10: Micro y pequeñas empresas, según régimen tributario.	97
Grafico 11: Micro y pequeñas empresas, según tipo de comprobante de pago que emite.....	98
Grafico 12: Micro y pequeñas empresas, según número de trabajadores.....	98
Grafico 13: Micro y pequeñas empresas, según cantidad de personas que trabajan en la empresa.	99
Grafico 14: Micro y pequeñas empresas, según el control contable.	99
Grafico 15: Micro y pequeñas empresas, según cantidad de establecimientos de la empresa.	100
Grafico 16: Micro y pequeñas empresas, según propiedad del local comercial.....	100
Grafico 17: Micro y pequeñas empresas, según tipo de licencia.....	101
Grafico 18: Micro y pequeñas empresas, según pertenece a una asociación o gremio.	101
Grafico 19: Micro y pequeñas empresas, según apreciación en su localidad.....	102
Grafico 20: Micro y pequeñas empresas, según estado de los permisos o autorizaciones requeridas para la ejecución de sus actividades comerciales.....	102
Grafico 21: Micro y pequeñas empresas, según tipo de contribuyente sobre el Impuesto a la Renta.....	103
Grafico 22: Micro y pequeñas empresas, según los tributos a los que se encuentra afecto.....	103
Grafico 23: Micro y pequeñas empresas, según cumplimiento de obligaciones tributarias.	104
Grafico 24: Micro y pequeñas empresas, según los tributos Municipales a los que se encuentran afecto.	104
Grafico 25: Micro y pequeñas empresas, que cuentan con especialista en el área tributaria.....	105
Grafico 26: Micro y pequeñas empresas, que han sido supervisadas por sunat en el último año.	105

Grafico 27: Micro y pequeñas empresas, que se han visto afectadas por las reformas de leyes tributarias del ISC.	106
Grafico 28: Micro y pequeñas empresas, realizan planificación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del ISC e IGV.	106
Grafico 29: Micro y pequeñas empresas que aplican correctamente el régimen de percepciones del IGV.	107
Grafico 30: ¿Se entrega al usuario del servicio la boleta de venta de transporte público?.....	107
Grafico 31: ¿Se considera que se contabiliza como ingreso todo lo pagado por el usuario?.....	108
Grafico 32: El impuesto a la renta anual que la empresa está obligada a pagar corresponde a las utilidades reales obtenidas para la empresa en el ejercicio económico.	108
Grafico 33: Micro y pequeñas empresas que se encuentra al día con el pago de las obligaciones tributarias	109
Grafico 34: Micro y pequeñas empresas que consideran que una auditoria de cumplimiento tributario le beneficia de manera positiva al control y pago de sus tributos.	109
Grafico 35: Micro y pequeñas empresas que consideran que si tributar no fuera obligatorio, pagarían tributos.	110

INDICE DE CUADROS

	Págs.
Cuadro 1: Muestra Representativa	46
Cuadro 2: Definición y Operacionalización de variables e indicadores	46
Cuadro 3: Matriz de Consistencia	51

I. INTRODUCCIÓN.

En el Perú, podemos evidenciar sectores económicos como la extracción y explotación de recursos naturales, sector manufacturero y sector servicios; y con ello contamos con empresas clasificadas en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas. Hace décadas las micro y pequeñas empresas se desarrollan y mantienen la dinámica económica y social de nuestro país, que requiere de servicios eficientes y confiables, siendo el estado el llamado a garantizar los servicios de educación, salud, vivienda que gracias a los tributos, existen obras de gran envergadura para la sociedad.

Business Empresarial (2017) encarga de organizar una serie de seminario respecto a Pymes, manifiesta que *“según datos del **Ministerio de la Producción**, sostiene que este segmento empresarial representa el 99,5% del total de empresas formales en la economía peruana –el 96,2% son microempresas, 3,2% pequeña y 0,1% mediana–. El 87,6% de ellas se dedican a la actividad de comercio y servicios, y el resto (12,4%) a la actividad productiva (manufactura, construcción, agropecuario, minería y pesca).* Dentro de esta estadística se incluye a las Pymes de servicio de transporte.

Conforme a nuestro marco constitucional que acoge al régimen de economía social de mercado y de libertad de empresa, las empresas de transporte urbano, pueden organizarse de manera individual o en forma asociada y actuar libremente prestando

el servicio público de transporte urbano. El transporte público urbano de nuestro país genera ingresos al estado y dinamizan la economía familiar. Sin embargo, algunas unidades económicas organizadas en asociaciones o empresas de transporte evaden las normas tributarias y eluden el pago de los impuestos, no obstante, el transporte urbano es un servicio de alto interés público, siendo que el estado ha visto la forma de favorecer a los usuarios exonerando de impuestos directos, estas empresas deben pagar el impuesto a la renta que grava las ganancias que obtengan, el no pago de los impuestos significa el atraso de un pueblo.

Los tributos son tan importantes para el desarrollo de los pueblos, involucran un marco legal, conceptual y doctrinario de la actividad tributaria y como toda actividad que se desarrolla dentro de un estado de derecho, obedece a un marco legal, que al igual que los demás sectores, se enmarca o toma de base la Constitución Política del Perú de 1993, que en su Art. 74, establece *“Los tributos se crean, modifican, se derogan o se establecen exoneraciones exclusivamente por ley o Decreto Legislativo, en caso se delegue facultades; salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los Gobiernos locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar, dentro de su expansión territorial”*.

Por tanto, el tributo grava las actividades que realizan las personas naturales o jurídicas ya sea directa o indirectamente, la ley, los reglamentos y normas conexas establecen los mecanismos en estos deben ser administrados; el término genérico tributo comprende a los impuestos, tasas y contribuciones, existiendo diferentes alícuotas, dependiendo de la actividad, del régimen tributario que adopten las

unidades económicas y del sector económico que explotan las empresas. Asimismo, este marco normativo establece exoneraciones e inafectaciones.

El año 2013 la Municipalidad Provincial de Piura, convoca a licitación para concesionar 19 líneas de transporte urbano, siendo declaradas desiertas algunas de ellas, estas concesiones establecieron cubrir las rutas de Piura y sus distritos. **Nizama (2015)** hace mención en un block de la República que *“el 80% del transporte público en la ciudad de Piura es informal y transita por calles con mala semaforización, huecos en las vías y falta de control, según lo afirmó el director de la maestría en Ingeniería Civil - Vial en la Universidad de Piura, Jorge Timaná Rojas, durante el foro de transporte urbano y movilidad, convocado por la Cámara de Comercio”*; ante esta problemática se ve la necesidad de realizar un trabajo de investigación sobre los tributos de este sector y su formalización.

Ante esta realidad, entre la convivencia y dinámica de interacción usuarios y los que brindan el servicio, nos conlleva a investigar *¿Cuáles son las principales características de los tributos en las micro y pequeñas empresas del sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión en el año 2017?*. Para resolver el enunciado planteado se formuló el siguiente objetivo general: Determinar las principales características de los tributos en las micro y pequeñas empresas del sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión en el año 2017.

Asimismo, se formularon como objetivos específicos:

- a) Describir las principales características de los propietarios y/o representantes legales de las micro y pequeñas empresas del sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura, en el año 2017.
- b) Describir las principales características de las micro y pequeñas empresas del sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura, en el año 2017.
- c) Describir las principales características de los tributos en las micro y pequeñas empresas del sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura, en el año 2017.
- d) Determinar el impacto de los tributos en los resultados de gestión de las micro y pequeñas empresas del sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura en el año 2017.

Investigar el transporte público en la ciudad de Piura es un factor importante para el desarrollo sostenible de la sociedad, genera un equilibrio económico y social que los usuarios necesitan de un servicio cómodo y confiable. Es preciso señalar que toda empresa de transporte paga los impuestos al estado como: pagar el peaje, las licencias de funcionamiento que son dineros que pagan los particulares y por los que el Estado no se obliga a dar ninguna contraprestación. El objeto de los impuestos es principalmente atender las obligaciones públicas de inversión como son el asfaltado de pistas de brindar seguridad en el trayecto de recorrido del transporte público, todo ello ayuda a generar en los usuarios una confianza y seguridad en el servicio.

En tal sentido el presente trabajo de investigación se justifica porque ayuda a conocer cuáles son los factores de cumplimiento e incumplimiento de los tributos en las empresas de transporte público al estado y sus efectos que estos producen en los resultados de la gestión.

Desde el punto de vista social: Muestra el rol de las empresas de transporte urbano que se preocupa por brindar un buen servicio forma diaria de calidad, con la finalidad de satisfacer una necesidad colectiva de movilidad

Desde el punto de vista económico: Las empresas de transporte público generan un equilibrio económico en los hogares de cada familia y por ende realizando los tributos conforme a la normatividad al estado ayuda a realzar obras de bienestar social.

En el aspecto académico: Permite contar con antecedentes para futuras investigaciones para estudiantes, sobre las características de los tributos del sector transporte de pasajeros urbanos en la ciudad de Piura. Así mismo, se constituye una base de datos y fuente de consulta para el público en general.

II. REVISION LITERARIA

2.1 Antecedentes

2.1.1 Internacionales

Muy y Torres (2013) en su tesis titulada *“Auditoria Tributaria aplicada a la compañía de transporte - Transarce Transportes Arcentales Cia. Ltda sucursales cuenta, Quito y Guayaquil - Periodos Fiscales 2009-2011 opino que la perentoria necesidad de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto municipales como nacionales y que son sujetas a continuas reformas nos obligan a aprovechar los incentivos fiscales y aplicar las mejores estrategias legales, caso contrario, si es que no existe un control adecuado esta situación va a repercutir negativamente en multas y sanciones que pudieron ser prevenidas, y que constan, entre otras, en el artículo 100 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en el Instructivo para la Aplicación de Sanciones Pecuniarias del Servicio de Rentas Internas. Siendo fundamental ejercer un control preventivo y no reactivo, como lastimosamente se acostumbra en algunos sectores y que generan costes innecesarios”*.

Ordoñez y Puma (2015) en su tesis titulada *“Evaluación del Impacto de los Impuestos que Rigen la Actividad de Transporte Pesado por Carretera en la Ciudad de Cuenca, Análisis 2014. caso Práctico Ormutrans S.A. manifestó que el*

transporte terrestre de carga pesada en la economía nacional tiene gran importancia, debido a que se relaciona con el movimiento de productos de todas las industrias, ya sea para el intercambio dentro de la ciudad o fuera de ella para el consumo y abastecimiento de todos sus habitantes, permitiendo que sea un transporte rápido y adecuado”.

Guillen (2010) en su tesis *“Propuesta Metodológica para estimar la pérdida Fiscal del Transporte Público Urbano de Pasajeros en México: el caso del Transporte Concesionado y Taxis, manifestó que el transporte público urbano de pasajeros en México, se desarrolla dentro de una estructura incipiente de planeación, carente de recursos humanos, económicos y voluntad política para su solución. Las presiones urbanas y la estructura administrativa vigente en los estados y municipios, han frenado su mejora en el desempeño, dando como resultado que los mismos transportistas adquieran una cultura de querer adquirir todo a ningún precio, un ejemplo sencillo de ello, es el pago de impuestos, que como resultado atrae que el potencial recaudatorio en este sector, sea aún desconocido por la Administración Pública”.*

2.1.2 Nacionales

Urquizo (2015) en su tesis titulada *“Formalización del Régimen Laboral y Tributario para mejorar la Rentabilidad de la Empresa de Transportes San Pedro de Mala S.A.C, manifestó que el principal problema que tenemos en el país es la informalidad ello debido a que solo uno de cada cuatro trabajadores tiene un empleo*

apropiado en el sector formal, con derechos laborales. La causa de esta inaceptable situación es la rigidez de la legislación laboral, donde protege como dé lugar a los defensores de los privilegios que forman parte de la oligarquía sindical”.

Mego (2016) en su tesis titulada *“Aplicación del Planeamiento Financiero y su Influencia en la Situación Económica Financiera en la Empresa Transportes San Felipe S.A. Trujillo 2017; concluyo que las empresas de transportes de carga pesada no están aplicando el planeamiento financiero en el desarrollo de sus operaciones, provocando el desorden en sus actividades y el mal manejo de sus recursos económicos. El planeamiento financiero guía la toma de decisiones en la empresa, comparando los números que se han pronosticado con los resultados reales; dirige y controla las acciones que se realizarán para alcanzar los objetivos”.*

Benites (2013) en su tesis titulada *“Incidencia del Arrendamiento Financiero (leasing) y sus Beneficios en la Mejora de la Gestión Financiera y Tributaria en las Empresas de Transportes del Distrito de Trujillo: Transportes Joselito S.A.C; la visión de este tema es brindar a la empresa una opción de evaluar para sus futuras inversiones el financiamiento a través de Leasing Financiero y su aplicación en las Empresas de Transportes de Carga; y de esta manera determinar si esta forma de financiarse ayudaría a la empresa a tener mayor liquidez siendo capaz de proveer un nivel de ahorro y contribuir a la solución de los posibles problemas de activos fijos que posea; para ello hemos utilizado información financiera de la compañía que tiene como nombre Transportes Joselito S.A.C”.*

Sánchez (2013) en su tesis *“Efecto Financiero en la Aplicación de un Planeamiento Tributario en la Gestión del Departamento de Recursos Humanos de la Empresa de Transportes Ave Fenix SAC para el Periodo 2013; el planeamiento tributario, por lo tanto, es una técnica que le permitirá a la empresa desarrollar estrategias con respecto al pago de los tributos y así alcanzar un objetivo que esté de acuerdo a las oportunidades y riesgos que brindan a su entorno. Para el oportuno planeamiento tributario, debemos conocer y analizar las disposiciones legales vigentes en las que se encuentra la empresa, para así poder hacer uso de los beneficios o limitaciones a los que se ve afectada”*.

Aurum (2016) en su tesis titulada *“El Planeamiento Tributario y su Efecto en la Situación Financiera de la Empresa de Transporte Turismo Erick el Rojo S.A, Distrito de Trujillo, periodo 2015; actualmente contamos con un sistema tributario con numerosa normatividad tributaria, la cual lejos de contribuir a una aplicación justa y clara de las normas, buscan meramente el aspecto recaudador, creando exceso de formalidades un tanto difíciles de cumplir; llevando muchas veces a las empresas a la informalidad. Pues de acuerdo con el Consejo Nacional de Transporte Terrestre (CNTT), más del 50% del transporte interprovincial de pasajeros y más del 80% de transporte de carga en el Perú operan informalmente. (Antúñez, 2014)”*.

2.1.3 Locales

Atarama (2014) en su tesis titulada *“Caracterización del Financiamiento, Capacitación y Rentabilidad de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) del sector*

Servicios – Rubro Transporte de Pasajeros de la Ciudad de Piura, Periodo 2012; opino que en el Perú el número de Micro y pequeñas empresas es actualmente el 98.35% del total de empresas, pero como se puede apreciar, la realidad generadora de estas Micro y pequeñas empresas es limitada, porque no están en competencia internacional. Ante estos problemas el gobierno ha creado un programa especial de apoyo financiero para las Micro y pequeñas empresas, el cual contara inicialmente con 200 millones de recursos en el banco de la nación, pero esto no es suficiente porque sólo van a favorecer a 100 mil Micro y pequeñas empresas del Perú”.

Castillo (2016) en su tesis titulada “*Caracterización del Financiamiento y Rentabilidad de las MYPE de Servicios, Rubro Alquiler de Vehículos de Transporte Liviano de Pasajeros en la Ciudad de Piura, Año 2014; en la región Piura existen 64 mil 548 Micro y pequeñas Empresas (MYPE), según la base de datos de la Dirección de MYPE y Cooperativas de la Dirección Regional de la Producción, dedicadas a los rubros de agricultura, ganadería, servicios, pesquería, energía y minas, industria manufacturera, construcción, turismo, entre otras actividades. Las MYPE son una potencia de fuentes de trabajo y desarrollo económico ya que estas generan el 42.1% del Producto Bruto Interno (PBI) en el país, según cifras estadísticas de PRODUCE (Cueva, 2015)”.*

2.2. Bases teóricas.

2.2.1 Teoría general de la tributación.

2.2.1.1 Tributación

En esta ocasión, desarrollaremos en primer término un acercamiento a los llamados Principios del Derecho Tributario, conocidos también como los Límites al Ejercicio de la Potestad Tributaria. Es con la finalidad de conocer cuáles son, en qué consisten, que sucede si no se cumplen, y que se puede hacer del derecho tributario en estos y otros casos. Se puede mencionar que los principios del Derecho Tributario son la garantía que tienen los contribuyentes frente al Estado, cuyo poder tributario o capacidad jurídica para crear tributos por las cuales el Estado se encuentra limitada precisamente por estos principios.

a) Principios Doctrinarios. “Derecho tributario es la rama del Derecho administrativo que expone las normas y los principios relativos a la imposición y a la recaudación de los tributos y que analiza las consiguientes relaciones jurídicas entre los entes públicos y los ciudadanos” (Giannini, 1957). Por lo cual, el “Derecho Tributario no está formado únicamente por las normas jurídicas que rigen las distintas relaciones tributarias, sino también por un consolidado de “principios”, “postulados”, “directrices”, “cánones”, etc., de la imposición, los cuales como preceptos del deber ser que se formulan con la finalidad de lograr la realización de determinados objetivos, ya sean de naturaleza teórica o de naturaleza práctica”. (Neumark, 1994).

En el primer punto, lo que se pretende orientar aspectos que permita juzgar un sistema fiscal con racionalidad de una política determinada. En consecuencia, desde hace varios años, numerosos estudiosos tratadistas enunciaron una serie de principios teóricos basados en nociones de justicia y equidad, que en su concepto deben ser la base reguladora del orden jurídico tributario. *“El origen de los principios que en la actualidad son respetados y observados, tanto por la doctrina como por el legislador contemporáneo y moderno, se encuentra en las ideas formuladas por el distinguido economista inglés”* (Smith, 1776).

1. Los principios de Adam Smith. Al Redactar su obra La Riqueza de las Naciones, desarrolló los principios elementales en las que todo Estado o gobierno “deben sujetarse las normas jurídico-tributarias con el fin de integrar u orden jurídico justo que promueva la productividad, el esfuerzo y la imaginación creativa como fuentes de riqueza”. Estos principios son:

a) El Principio de Justicia o Proporcionalidad.

Según este principio los “Súbditos de todo Estado deben ayudar al sostenimiento del Gobierno en una proporción lo más cercana posible a sus respectivas capacidades, es decir, en proporción a los ingresos de que gozan bajo la protección del Estado. De la observancia o menosprecio de esta máxima, depende lo que se llama la equidad o falta de equidad de los impuestos”. (Flores, 1995). Al respecto, el principio ha puesto de manifiesto que todo impuesto debe ser justo, equitativo, general y uniforme. Lo que la generalidad consiste en que todos los que pagan sus impuestos cuyo aspecto jurídico o de hecho sea similar con la que la ley señala como hecho generador del

crédito fiscal. Por otro lado, este deber debe estar limitada por el concepto de Capacidad Contributiva, la cual se posee cuando la persona percibe ingresos o rendimientos por encima del mínimo de subsistencia, o sea, cuando tales ingresos sobrepasen aquellas cantidades que son suficientes para que una persona o familia subsista, es decir, la obligación tributaria nace una vez que la persona ha cumplido con sus necesidades primarias personales y familiares, después de lo cual está en condición de contribuir.

b) El Principio de Certeza o Certidumbre.

Indica que todo impuesto debe ser fijo en sus elementos o características, con la finalidad de evitar, actos arbitrarios y autoritarios por parte de la administración pública. Es decir, el impuesto que cada persona debe pagar debe ser cierto y no arbitrario. “El periodo de cobro, la forma de pago, el monto adecuado, todo debe ser claro y preciso, lo mismo para el contribuyente que para cualquier otra persona, ya que la confusión promueve abuso y favorece a la corrupción de ciertos funcionarios que son impopulares por la naturaleza misma de sus cargos, aun cuando no incurran en corrupción y abuso”. (Delgadillo, 2001).

En consecuencia, cumplir con este principio, la ley impositiva debe determinar con precisión quien es el individuo del impuesto, su objeto, la tasa, cuota o tarifa, base gravable, periodo de pago y sanciones aplicables, con el objeto de que la entidad no altere dichos elementos en perjuicio del causante, e introduzcan la incertidumbre.

c) El Principio de Comodidad.

Indica que todo impuesto debe cobrarse en el periodo y de la forma que sean más sencillos para el contribuyente, lo que significa que los plazos y fechas deben fijarse como ayuda a las personas les resulte práctico y no sea engorroso el cumplir con su deber tributario.

d) El Principio de Economía.

Manifiesta en que todo deber tributario debe ser la más baja para el contribuyente de lo que recibe el tesoro público.

2. Los principios de Adolfo Wagner.

Según el tratadista alemán (Wagner, 1878), en su obra Tratado de las Ciencias de las Finanzas, indica "nueve (09) principios superiores, organizados en cuatro (04) categorías mencionados de la siguiente manera:

a) Los Principios de Política Financiera.

La Suficiencia de la Imposición; según este principio los impuestos deben ser suficientes para poder cubrir las necesidades financieras en un determinado tiempo, en la medida en que otras vías o medios no pueden hacerlo o no sean admisibles. La Elasticidad o movilidad de la imposición; los impuestos deben adaptarse a las variaciones de las necesidades financieras, de manera que en un sistema debe haber uno o más impuestos, que con una simple modificación de tarifas produzcan los recursos necesarios en situaciones de emergencia.

b) Principios de Política Financiera.

La Elección de las clases de impuestos; consiste en la elección entre la renta, el capital y los medios de consumo, teniendo en cuenta el punto de vista de la economía privada y de la pública, las consideraciones de política social y los fines de aplicación de los impuestos. La Elección de las clases de impuestos; consiste en que el legislador o el Estado puede escoger quien será el sujeto del impuesto, pero está fuera de su poder fijar quien será el pagador.

c) Los Principios de Equidad o de Repartición Equitativa de los Impuestos.

Las dos características de la tributación para estos postulados se indican lo siguiente: La Generalidad, la Uniformidad. Para Wagner los impuestos tienen una finalidad fiscal, de la proporcionalidad de los impuestos, que graven a todos los individuos, sin mínimo de exención y sin cuotas progresivas. Los postulados de Wagner en materia de equidad, han quedado superados por la doctrina tributaria y no han sido acogidos en la legislación.

d) Los Principios de Administración Fiscal o Principios de Lógica en Materia de Imposición.

La Fijeza de la imposición; según tendrá mayor efectividad si se siguen las siguientes reglas:

- * Los encargados de que determinan los impuestos deben tener una preparación profesional y moral adecuada.
- * La organización del sistema de impuestos deben ser simples.
- * La fecha, lugar y el monto que se pagará debe tener una indicación precisa y exacta.

* Las leyes y sus reglamentos deben ser redactados con un lenguaje sencillo y claro, con la finalidad de que sean entendidos a pesar de que en la modernidad hay muchas complicaciones para su redacción.

* El rigor jurídico y la precisión, que excluyen la discusión y las controversias, son una necesidad de las leyes, pero a veces su realización es difícil.

* La comunicación de las disposiciones no debería ser solamente para la administración, por lo general debería ser para el público en general.

* Disposiciones relativas a penas, defensas y ciertos principios fundamentales deben hacerse imprimir en las formas oficiales para notificaciones o para el control del impuesto.

* Las disposiciones recientes y entre otros deben dar a conocer con el uso de los medios de comunicación masiva. Comodidad de la Imposición; la comodidad no sólo debería beneficiar al fisco ya que se incrementan los ingresos, para poner en práctica éste principio el pago tiene que ser en moneda de curso legal y que el lugar de pago sea por regla el domicilio del causante y que sea más ventajosa para el contribuyente con procedimientos los más sencillos posibles.

Tendencia a reducir lo más posible los gastos de la recaudación de los impuestos; La reducción del costo es un problema de técnica administrativa y depende de las condiciones de vida de la población, del Estado, de la economía y de las clases de impuestos.

3. Principios de Harold M. Sommers.

(Sommers, 1952), en su libro “Finanzas Públicas e Ingreso Nacional, plantea, indudablemente influido por Smith, las máximas que, a su juicio, deben seguir los actuales legisladores”.

a) El Principio de la Capacidad de Pago. Fue inspirado en el principio de Justicia de Adam Smith, menciona que quienes poseen mayor ingreso o riqueza deben contribuir la mayor parte del impuesto, independientemente de los beneficios que reciban del gasto de estos fondos. Dado que a los ingresos más altos se le grava más fuertemente, la estructura del impuesto por sí sola tiene el efecto de igualar la distribución del ingreso y la riqueza. En este principio (Sommers, 1952) agrega al principio de Justicia de (Smith, 1776) dos ideas originales:

* Todas las personas con mayor capacidad económica deben contribuir a los gastos públicos en proporción superior a la de sus demás conciudadanos que tributen, independiente de que se beneficien en mayor o menor medida que estos últimos, de los servicios gubernamentales costeados con sus contribuciones.

* El empleo de este principio es un positivo instrumento de justicia social y de reforma económica al promover una mejor distribución del ingreso y la riqueza.

b) El Principio del Beneficio.

Según este principio se comprende dentro del principio de capacidad de pago y enuncia que los individuos y los negocios pagan de acuerdo con los beneficios que reciben de los gastos gubernamentales. Este principio se puede distinguir con claridad solamente cuando el rendimiento de un impuesto se destina a financiar un servicio concreto para el contribuyente.

c) El Principio del Crédito por Ingreso Ganado.

Este principio de (Sommers, 1952) indica que el “origen del ingreso será el criterio a considerar para la distribución de las cargas tributarias, dando un tratamiento

favorable a los ingresos derivados de cualquier clase de trabajo, mientras que los ingresos que provienen de la especulación o de la suerte son castigados”.

d) El Principio de la Ocupación Plena.

Este principio es una moderna variante del principio de Economía de Smith. “Se caracteriza por contradecir por una política tributaria que, sin oprimir a la industria y al comercio, se oriente hacia la continua reinversión de las utilidades con propósitos de generación de fuentes de trabajo, o en su caso, con el fin de mantener un pleno nivel de ocupación que asegure la prosperidad y consecuentemente la riqueza”.

e) El Principio de la Conveniencia.

Por este principio no es más que la máxima de Economía de (Smith, 1776) enunciada en su acepción más elemental, ya que postula la idea de que algunos impuestos se deben establecer con la única finalidad de recaudar lo más posible con la menor dificultad.

4. Principios de Fritz Neumark.

a) El Principio de suficiencia. Este principio tiene como postulado que el sistema tributario pueda cubrir las necesidades financieras de un Estado, por lo que se deben tomar en cuenta dos aspectos: el gasto público a cubrir y los ingresos necesarios para ello. Es conocido que estas dos magnitudes están íntimamente relacionadas, al postular algo de una, se requiere ineludiblemente abordar la otra. El autor lo define

de la siguiente forma: “el principio de suficiencia de los ingresos tributarios exige que la totalidad del sistema fiscal de un país, bajo el supuesto de un racional equilibrio financiero vertical, se estructure cuantitativa y cualitativamente de manera tal que los ingresos tributarios permitan en todo nivel político la cobertura duradera de los gastos que este haya de financiar tributariamente”. (Neumark, 1994), advierte que este principio sólo tiene sentido si se aplica a todos los niveles estatales más esa consideración hace que en forma indirecta se afirme el principio de correspondencia fiscal que – aplicado a países federales—requiere que cada nivel del Estado financie sus propios gastos.

b) Principios político sociales y éticos.

Estos principios de la tributación políticos sociales generalidad, igualdad, proporcionalidad y redistribución cumplen, en (Neumarck, 1994), la función de estructurar un sistema tributario que permita distribuir el costo del Estado entre los habitantes en forma satisfactoria desde el punto de vista ético. El centro de ellos es la consideración del principio de capacidad de pago como criterio fundamental para el reparto interindividual de la imposición, según la noción de justicia.

c) El Principio de generalidad.

Este principio queda definido diciendo que el impuesto debe alcanzar a todos los sujetos. Se podría medir su cumplimiento observando si todos los sujetos posibles están incluidos en el hecho imponible El primer paso sería definir quiénes son esos sujetos para luego poderlos enumerar; si recurrimos al derecho privado tenemos personas humanas y personas jurídicas; pero el derecho tributario muchas veces

reconoce como sujetos a entes que no están en ninguna de esas categorías; esto se justifica por su autonomía que lo autoriza a crear sujetos distintos.

d) El Principio de igualdad.

Principio que suele definir cómo tratar igual a quienes están en igual condición. Conocido también como principio de igualdad o equidad horizontal. La parte primera “tratar igual” se deduce de la estructura del impuesto y no habrá mayores problemas de contrastación, salvo que el tributo tenga 23 incoherencias lógicas, tales como gravar en distinta forma a sujetos que estén en igual condición; en tal caso habrá que ver si este hecho se origina en la aplicación de algún otro principio.

e) El Principio de proporcionalidad.

Este es el principio sostiene que la imposición debe resultar igualmente onerosa, en términos relativos, a cada contribuyente.

f) El Principio de redistribución.

El propósito de este principio es alterar la distribución de la renta que produce el mercado, disminuyendo las diferencias entre los sujetos. Existe un supuesto implícito: la distribución de rentas que produce el mercado es injusta y, por tanto, se debe alterar; esta es una cuestión valorativa ajena a toda prueba empírica.

2.2.1.2 Principios Constitucionales.

1. Derecho Constitucional Tributario.

“El derecho constitucional tributario se considera como un conjunto de principios y normas constitucionales que regulan la tributación. Es la parte del derecho

Constitucional que regula el fenómeno financiero que se produce con motivo de detracciones de riqueza de los particulares en favor del Estado, impuestas coactivamente, que hacen a la subsistencia de éste, que la Constitución organiza, y al orden, gobierno y permanencia de la sociedad cuya viabilidad ella procura”.
(Spisso, 1991)

Ahora bien, como sabemos, la Constitución es el conjunto de los principios y las normas que de por sí constituyen un sistema orgánico, por el cual, estos principios y normas se encuentran vinculados, de tal manera que no es posible hacer una interpretación aislada, sino que esta se debe efectuar de acuerdo al sistema completo, es decir tomando como base a la constitución. Es justamente en razón de ello que, el tema tributario se debe explicar partiendo de la perspectiva constitucional. En la actualidad el derecho constitucional tributario lo entendemos como “ el conjunto de normas y principios que surgen de las constituciones y cartas, referentes a la delimitación de competencias tributarias entre distintos centros de poder (nación, provincias, estados) y a la regulación del poder tributario frente a los sometidos a él , dando origen a los derechos y garantías de los particulares, aspecto, este último, conocido como el de garantías de los contribuyentes, las cuales representan, desde la perspectiva estatal, limitaciones constitucionales del poder tributario”. (García, 1999)

“El derecho constitucional tributario es según algunos autores, aquella parte del derecho constitucional que se refiere a materia tributaria; es decir, no es propiamente derecho tributario, sino derecho constitucional aplicado al derecho tributario. Y según otros autores como Catalina García Vizcaíno, no comparten el criterio de ubicar a esta rama jurídica específica dentro del derecho constitucional, sino que

sostienen que ese al obvio contenido constitucional de sus normas, debe comprendérsela dentro del derecho tributario, a los efectos de lograr una clara sistematización lógica de las normas que componen este derecho y para una mejor comprensión de sus conceptos e instituciones”.

Nuestra actual Constitución Política indica 4 principios de Derecho Tributario considerados también como límites que se debe respetar cuando uno ejerce potestad tributaria: i) Reserva de Ley, ii) Igualdad, iii) Respeto a los Derechos Fundamentales de la Persona, iv) No Confiscatoriedad. Esta última parte del párrafo debe ser entendido en su verdadera dimensión, que a nuestro parecer es justamente la consecuencia de lo que debería suceder cuando quien ejerce la potestad tributaria no respeta estos límites en el ejercicio de esta potestad. Esto constituye la excepción a la regla general establecida por el artículo 200 de la Constitución.

2. Reserva de Ley. Según este principio que está vinculado al principio de legalidad algunos temas de la materia tributaria deben ser regulados estrictamente a través de una ley y no por reglamento. En derecho tributario, este principio quiere decir que sólo por ley (en su sentido material) se pueden crear, regular, modificar y extinguir tributos; así como designar los sujetos, el hecho imponible, la base imponible, la tasa, etc.

3. Igualdad. De acuerdo al principio de igualdad tributaria los contribuyentes con homogénea capacidad contributiva deben recibir el mismo trato legal y administrativo frente al mismo supuesto de hecho tributario. “El principio de

igualdad es un límite que prescribe que la carga tributaria debe ser aplicada de forma simétrica y equitativa entre los sujetos que se encuentran en una misma situación económica, y en forma asimétrica o desigual a aquellos sujetos que se encuentran en situaciones económicas diferentes. El principio bajo mención supone que a iguales supuestos de hecho se apliquen iguales consecuencias jurídicas, debiendo considerarse iguales dos supuestos de hecho cuando la utilización o introducción de elementos diferenciadores sea arbitraria o carezca de fundamento racional.” (Bravo, 2003)

4. No Confiscatoriedad. “Por este principio los tributos no pueden exceder la capacidad contributiva del contribuyente pues se convertirían en confiscatorios. Hay lo que nosotros llamamos el mundo de lo tributable (y nos podemos imaginar una línea horizontal), y aquello que podría convertirse en confiscatorio, bajo esta misma línea horizontal. Lo que tenemos que aprender a diferenciar es cuanto lo tributario está llegando al límite, de tal manera que no cruce la línea a lo confiscatorio”. El principio de No Confiscatoriedad defiende básicamente el derecho a la propiedad, ya que el legislador no puede utilizar el mecanismo de la tributación para apropiarse indirectamente de los bienes de los contribuyentes.

2.2.2. Teorías del Impuesto a la Renta.

1) Teoría de la Renta – Producto.

La teoría de la renta-producto se encuentra en el artículo 1º de la Ley del Impuesto a la Renta, cuando precisa que el Impuesto a la Renta grava “las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose

como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos”.

Esta teoría se le conoce como la teoría de la fuente, es la más sencilla de las teorías que pretenden explicar los supuestos de afectación al pago del Impuesto a la Renta. Bajo esta teoría se determina que la renta es un producto, el cual debe ser periódico y provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos. Se trata de un producto porque el mismo es distinto y a la vez se puede separar de la fuente que lo produce, ello puede darse en el caso de una máquina, una nave de carga, un ómnibus interprovincial, una parcela agrícola, entre otros.

2) Teoría del flujo de la riqueza

Esta teoría sostiene que se considera renta a la totalidad de los ingresos provenientes de terceros e incluye a los ingresos por actividades ocasionales, a los ingresos extraordinarios, rentas obtenidas por Ganancias por realización de bienes de capital Ingreso por actividades accidentales, Ingresos eventuales, Ingresos a título gratuito, y a los ingresos provenientes de actos de liberalidad, tal es el caso de las donaciones, herencias, togados, Informe N° 252-2005-SUNAT/2B0000, 06 de octubre de 2005, en el cual precisa que: “En cuanto a la teoría del flujo de riqueza que asume nuestra legislación del Impuesto a la Renta, una de sus características es que para que la ganancia o ingreso derivado de operaciones con terceros califique como renta gravada debe ser obtenida en el devenir de la actividad de la empresa en sus relaciones con otros particulares, en las que los intervinientes participan en igualdad de condiciones y consienten el nacimiento de obligaciones”.

Ruiz de Castilla, (2010), cuando menciona que: “En el campo de la Política Fiscal esta teoría considera renta gravable a todo beneficio económico que fluya hacia un sujeto. Pasando al terreno legal peruano, el tema es más complicado. No existe un artículo de la LIR que consagre de modo general todos los alcances de la teoría flujo de riqueza. Nuestro legislador recoge algunos casos que se encuentran comprendidos dentro de la teoría flujo de riqueza. En este sentido la ley peruana tiene que proceder con la descripción de cada uno de estos casos por separado.

Por ejemplo, el art. 1°. b de la LIR señala que la ganancia de capital se encuentra afecta al Impuesto a la Renta. En este caso la LIR señala de modo expreso el aspecto objetivo del hecho generador (ganancia de capital)”. “Con relación al aspecto subjetivo apreciamos que —por regla general— la LIR guarda silencio. En cambio, por excepción, la LIR se refiere de modo expreso a la persona natural cuando por ejemplo el último párrafo del art. 2° de la LIR señala que no constituye una ganancia de capital gravable el resultado de la enajenación de la casa-habitación por parte de una persona natural. Es verdad que en este caso la LIR se refiere a una renta inafecta. Pero, indirectamente, nos da a entender que constituye una renta gravada con el Impuesto a la Renta el resultado de la enajenación de predios tales como una casa de playa —inicialmente adquirida para recreo personal y familiar— cuando es realizada por una persona natural”.

2.3 Marco conceptual

2.3.1 Código Tributario

Arancibia (2008) señala que mediante Decreto Supremo N° 133-2013- EF publicado el 22 de junio del 2013 en el Diario Oficial “El Peruano” se aprobó el nuevo Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, derogándose el anterior TUO aprobado en 1999 por el Decreto Supremo N°135-99-EF, el cual debido a la gran cantidad de modificatorias, ampliatorias y derogatorias que contenía, dificultaba en extremo su manejo y lectura. La presente norma entró en vigencia el 23 de junio de 2013.

El Código Tributario es la norma rectora de los principios, instituciones y normas jurídicas que inspiran al Derecho Tributario Peruano. El presente Código establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico tributario.

2.3.2. El sistema tributario peruano

Ruiz (2008) define al sistema tributario como el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú. El Estado peruano es el poder político organizado por la Constitución de 1993. El Estado se encuentra organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local. Cada uno de estos niveles agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados básicamente con tributos. El Decreto Legislativo No. 771, vigente desde enero de 1994, es denominado como la “Ley Marco del Sistema Tributario Nacional”.

2.3.3. Elementos del Sistema Tributario Peruano

El Sistema Tributario está constituido por los siguientes elementos:

- Política tributaria; Son los lineamientos que orientan, dirigen y fundamentan el sistema tributario. Es diseñada y propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Tributarias normas: Son los dispositivos legales a través de los cuales se implementa la política tributaria. En nuestro país, comprende el Código Tributario y una serie de normas que lo complementan.

2.3.4. Elementos de la obligación tributaria

Actualícese (2014) la obligación tributaria es una relación jurídica en la que un contribuyente está obligado con el Estado, al pago de sumas de dinero de carácter obligatorio por la realización de alguna actividad que el Estado considera está gravada; dicha obligación está compuesta por cinco elementos:

- **Sujeto Activo:** Es el ente que cuenta con la facultad de establecer la obligación tributaria, exigir el pago a los contribuyentes y además es quien tiene la titularidad para administrar los recursos recaudados.
- **Sujeto Pasivo:** Son todas aquellas personas naturales o jurídicas obligadas al pago de tributos a favor del sujeto activo. El sujeto pasivo se obliga también al cumplimiento de obligaciones formales y accesorias (obligaciones secundarias encaminadas al cumplimiento de las obligaciones primarias) que han sido previamente definidas por el derecho tributario.

- **Hecho Gravado o Hecho Generador:** Son las diferentes conductas humanas, que de acuerdo a lo establecido por la Ley, dan nacimiento a la obligación de pagar un tributo. Es importante mencionar que las normas que califiquen una actividad como gravable, deben ser realizadas de manera general, abstracta e impersonal, con destino a toda la población del territorio peruano y con condiciones claras según sea el caso.

- **Base Gravable:** Es el valor sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto.

- **Tarifa:** Es el porcentaje establecido en la ley que aplicado a la base gravable determina la cuantía del tributo.

2.3.5. Clases de obligaciones tributarias.

Conforme a lo dispuesto en el Código Tributario, las obligaciones tributarias se clasifican en:

Obligaciones Sustanciales.- Están referidas al cumplimiento del pago de los tributos.

Obligaciones formales.- Están referidas al cumplimiento de ciertas formalidades establecidas en la ley, reglamentos y normas conexas. Entre las que podríamos señalar:

- Obtener RUC: Inscripción, Modificación, Otros.
- Emisión de Comprobantes de Pago.
- Emisión de Factura, Boleta de Venta, otros.
- Llevar y mantener los Libros y Registros Vinculados a Asuntos Tributarios.
- Declaración y Pago.
- Planilla Electrónica.

2.3.6. Procedimientos y Trámites Tributarios.

Los procedimientos son un conjunto de actos administrativos, que la administración tributaria realiza conforme a lo señalado en el Código Tributario. Entre ellos tenemos:

1. El procedimiento de fiscalización. La Administración Tributaria tiene la facultad para fiscalizar a las organizaciones con el objetivo de comprobar si cumplen o no con sus obligaciones. Todo ello está regulado por el Decreto Supremo 85-2007-EF y la entidad fiscalizadora encargada es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat). Esta institución comprueba que una empresa cumpla con los requerimientos o, de lo contrario, podrían determinarse infracciones o multas.

2. El procedimiento de cobranza coactiva. Es el proceso que permite la cobranza de las deudas, en caso existieran, basándose en el Código Tributario y en las normas legales. Si una compañía no cumple con los requisitos dentro de su fiscalización, la Sunat enviará una notificación precobranza.

3. El procedimiento contencioso tributario. Comprende todas las diligencias y acciones tramitadas por las autoridades tributarias. Ocurre en caso exista un reclamo por parte de la organización y que deba ser llevado hasta un tribunal fiscal para una apelación.

4. El procedimiento no contencioso. Aparece cuando no existe una discusión sobre un acto administrativo y tampoco conflictos de intereses entre la administración y, por ejemplo, una empresa deudora. El proceso permite elaborar solicitudes de devoluciones, compensaciones, exoneración, entre otras.

2.3.7. Trámites tributarios.

Trámites tributarios son acciones que realiza el contribuyente a efectos de cumplir con sus obligaciones tributarias o para acogerse a determinado beneficio y/o reclamar derechos, entre ellos tenemos:

- Devoluciones.
- Fraccionamiento, Aplazamiento y Refinanciamiento de deudas.
- Fiscalización.
- Acciones de Cobranza.
- Recursos Impugnatorios.
- Reclamación, Apelación, otros.
- Infracciones.
- Clave SOL.
- Requisitos, Recuperación de Clave, Usuarios Secundarios y Otros.
- Régimen Tributario de Donaciones.

- Otros Procedimientos y Trámites

En cualquiera de los casos se debe tener en cuenta el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

2.3.8 Los Tributos

Los tributos, son las aportaciones que el Estado exige a todos los contribuyentes; dichas aportaciones son recaudadas en ocasiones directamente por la administración pública o en algunos casos por otras entidades denominadas recaudadores indirectos.

Los tributos diferentes a los impuestos no deben tener una utilización ajena al de cubrir el precio de las obras que instituyen los supuestos de la obligación.

2.3.8.1 Sistema Tributario Peruano.

Es el conjunto de normas legales, organismos públicos y procedimientos destinados al cobro de los impuestos, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera:

a) Gobierno central. En esta clasificación se encuentran aquellos tributos administrados por SUNAT:

* Impuesto a la renta.

* Derechos arancelarios.

* Impuesto General a las ventas.

* Aportaciones a la Oficina de Normalización Provisional (ONP).

* Impuesto selectivo al consumo.

* Tasas de prestación de servicios públicos

b) Gobiernos locales. Los tributos destinados para gobiernos locales son:

* Impuesto predial

* Impuesto a la alcabala

* Impuesto a los juegos

* Impuesto a las apuestas.

* Impuesto al patrimonio vehicular

Para otros fines Abarca los siguientes tributos: contribuciones a SENATI o a SENCICO.

2.3.8.2. Impuesto:

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

Los impuestos son los tributos más importantes que cuyo cumplimiento no ocasiona por parte del Estado una contraprestación directa, que ponen visible la capacidad

económica del contribuyente. El objetivo de los impuestos es primordialmente costear las obligaciones públicas.

El impuesto es el tributo que genera mayor recaudación. Las contribuciones y tasas no deben tener una utilización inadecuada al de cubrir el costo de las obras. La Ley establece la utilidad de los tributos cuya administración pertenece al gobierno central, local y cualesquiera entidades que lo gestionen para fines determinados. Por ejemplo: el Impuesto a la Renta - el Impuesto general a las ventas -IGV.

La diferencia entre estos tributos reside en el hecho cuya ejecución genera el origen del compromiso de contribuir; el hecho imponible.

1) Impuesto a la Renta:

La renta es el producto periódico que proviene de una fuente durable en estado de explotación, teoría se determina que la renta es un producto, el cual debe ser periódico y provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos, por consiguiente, se excluye como renta a las ganancias extraordinarias, que no provengan de una fuente productora como es el caso de las apuestas, loterías que en el tiempo se agota por tanto no es periódica. La fuente es distinta al producto, cabe recalca que la fuente será la generadora de renta.

Dentro de la cartilla de instrucciones de las rentas de tercera categoría dada por SUNAT (2017) se indica que son actividades generadoras de este tipo de rentas:

a) El comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales,

industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.

b) Los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar.

c) Los notarios, por las rentas que obtengan como tales.(Inciso b) del Artículo 17° del Reglamento).

d) Las que provengan de ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los artículos 2° y 4° de esta Ley, respectivamente.

2.3.8.3 Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías.

- **Primera Categoría**, las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.

- **Segunda Categoría**, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.

- **Tercera categoría**, en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.

- **Cuarta Categoría**, las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.

- *Quinta Categoría*, las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia. Las rentas de fuentes extranjeras tienen un tratamiento especial.

2.3.8.4 Tipos de regímenes tributarios.

a) Nuevo Régimen Único Simplificado-Nuevo RUS.

Régimen tributario, al cual pueden acogerse las personas naturales y sucesiones indivisas que exclusivamente obtienen ingresos provenientes de actividades empresariales y también aquellas personas naturales no profesionales con ingresos por actividades de oficios. Requisitos para el acogimiento-Nuevo RUS:

- Que los ingresos brutos y/o sus compras no superen anualmente los S/ 96,000.
- Que realicen sus actividades en un solo establecimiento o sede productiva.
- Que el valor de sus activos vinculados a su actividad no superen los S/ 70,000, sin computarse los predios ni vehículos.

b) Régimen Especial del Impuesto a la Renta.

Régimen tributario al cual pueden acogerse las personas naturales y jurídicas que generan ingresos considerados como rentas de tercera categoría, derivados de su actividad económica y / o servicios, sujeto a ciertos requisitos. Requisitos para acogerse – RER:

- Los ingresos netos anuales no deben superar los S/525,000.
- Las adquisiciones afectadas a la actividad no deben exceder los S/ 525, 000.

- El valor de los activos fijos afectados a la actividad no debe superar los S/126,000.
- La cantidad de personal afectado a la actividad no debe ser mayor a 10 personas.

c) Régimen MYPE (RMT).

Araujo, Chumpitaz, & Maguiña (2017) mencionan que: el Régimen MYPE Tributario (RMT) se exhibe como un sistema fiscal generoso que facilita la liquidez financiera a los que se encuentren dentro de este, en la medida en que conlleva el desembolso de menores cantidades de dinero para contemplar pagos tributarios, a diferencia de lo que ocurre en el Régimen General del Impuesto a la Renta. Por ende, el RMT permite a las pequeñas y medianas empresas contar con mayores recursos financieros para impulsar el desarrollo de sus actividades.

Según el Decreto Legislativo N° 1269 señala lo siguiente: “Podrán acogerse a dicho nuevo régimen los contribuyentes domiciliados en el país cuyos ingresos netos anuales no sean mayores a las 1,700 UIT.” (Perú MEF 2016: DL N°1269 art. 3°). Sin embargo, no podrán incorporarse a ese esquema quienes a pesar de cumplir con dicho requisito tengan vinculación directa o indirecta en función del capital con otras personas naturales o jurídicas, cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen aquel límite de 1,700 Unidades Impositivas Tributarias (en adelante UIT).

d) Régimen General del Impuesto a la Renta.

Régimen adecuado especialmente para las medianas y grandes empresas que generan ingresos por rentas de tercera categoría y desarrollan actividades sin que tengan que

cumplir condiciones o requisitos especiales para estar comprendidas en él. En este Régimen están comprendidas también, las actividades desarrolladas por los Notarios, las sociedades civiles, las entidades que se asocien y los agentes mediadores de comercio, rematadores, martilleros y cualquier otra actividad no permitida para los Regímenes del Nuevo RUS y el Régimen Especial del Impuesto a la Renta. Pueden acogerse también a este régimen tributario, las pequeñas empresas que así lo prefieran, acogidas al Decreto Legislativo 1086-Ley de MYPES y su reglamento.

2.3.9 Determinación del Impuesto.

1) Impuesto a la Renta

La determinación del Impuesto anual de tercera categoría para los contribuyentes acogidos al Régimen General o Régimen MYPE Tributario se encuentra sujeta a la siguiente estructura:

Ilustración 1. Esquema general - Determinación Impuesto a la Renta



Fuente: (SUNAT, 2017)

2) Impuesto General a las Ventas

El Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.

Tasa: Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM). De tal modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM.

Características:

Se le denomina no acumulativo, porque solo grava el valor agregado de cada etapa en el ciclo económico, deduciéndose el impuesto que gravó las fases anteriores. Se encuentra estructurado bajo el método de base financiera de impuesto contra impuesto (débito contra crédito), es decir el valor agregado se determina restando del impuesto que se aplica al valor de las ventas, con el impuesto que gravo las adquisiciones de productos relacionados con el giro del negocio

3) Impuesto Selectivo al Consumo.

El ISC es un impuesto indirecto que, a diferencia del IGV, solo grava determinados bienes (es un impuesto específico); una de sus finalidades es desincentivar el consumo de productos que generan externalidades negativas en el orden individual, social y medioambiental, como por ejemplo: las bebidas alcohólicas, cigarrillos y combustibles.

Otra finalidad del ISC es atenuar la regresividad del IGV al exigir mayor carga impositiva a aquellos consumidores que objetivamente evidencian una mayor capacidad contributiva por la adquisición de bienes suntuosos o de lujo, como por ejemplo la adquisición de vehículos automóviles nuevos, agua embotellada, bebidas rehidratantes, energéticas, entre otras.

2.3.10 Micro y Pequeñas Empresas – MYPES

El artículo 2° de la Ley 28015, define a la MYPE como sigue: *“La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Cuando en esta Ley se hace mención a la sigla MYPE, se está refiriendo a las Micro y Pequeñas Empresas, las cuales no obstante de tener tamaños y características propias, tienen igual tratamiento en la presente Ley, con excepción al régimen laboral que es de aplicación para las Microempresas”*.

Marco legal vigente de las Micro y Pequeñas empresas.

En Julio del 2003, el Congreso de la República promulgo la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa. La Ley asigna al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA) como órgano rector el cual debe definir las políticas nacionales de promoción de la MYPE y coordina con las entidades del sector público y privado la coherencia y complementariedad de las políticas sectoriales.

Luego, el propio Congreso de la República promulgó la Ley N° 30056 “Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial”. Este tiene entre sus objetivos establecer el marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME). Incluye modificaciones a varias leyes entre las que esta la actual “Ley MYPE” D.S. N° 007-2008-TR. “Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente”.

Se cambian los criterios de clasificación para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de la siguiente manera:

- Las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL) pueden acogerse al Nuevo RUS “Decreto Legislativo 937, Ley del Nuevo Régimen Único Simplificado” siempre que cumplan los requisitos establecidos por dicha norma.
- Se transfiere la administración del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) pasando del Ministerio de Trabajo (MINTRA) a la SUNAT

Las microempresas que se inscriban en el REMYPE gozarán de amnistía en sanciones tributarias y laborales durante los tres primeros años contados a partir de su inscripción y siempre que cumplan con subsanar la infracción. Las empresas que se acogieron al régimen de la microempresa establecido en el D. Leg. N° 1086, Ley

de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente, gozan de un tratamiento especial en materia de inspección del trabajo por el plazo de 03 (tres) años desde el acogimiento al régimen especial, específicamente en relación con las sanciones y fiscalización laboral. Así, ante la verificación de infracciones laborales leves, deberán contar con un plazo de subsanación dentro del procedimiento inspectivo.

2.3.11. Sector transportes

Se denomina transporte o transportación (del latín trans, "al otro lado", y portare, "llevar") al traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes. El transporte es una actividad fundamental dentro de la sociedad.

Definiciones legales. Conforme a la Ley 27181, Ley General de transporte y Tránsito Terrestre, en su artículo 2º se hacen algunas definiciones:

- a) Transporte Terrestre: desplazamiento en vías terrestres de personas y mercancías.
- b) Servicio de Transporte: actividad económica que provee los medios para realizar el Transporte Terrestre. No incluye la explotación de infraestructura de transporte de uso público.
- c) Tránsito Terrestre: conjunto de desplazamientos de personas y vehículos en las vías terrestres que obedecen a las reglas determinadas en la presente Ley y sus reglamentos que lo orientan y lo ordenan.
- d) Vías Terrestres: infraestructura terrestre que sirve al transporte de vehículos, ferrocarriles y personas.

Del mismo modo el artículo 15, señala que: Son autoridades competentes respecto del transporte y tránsito terrestre según corresponda:

- a) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
- b) Los Gobiernos Regionales;
- c) Las Municipalidades Provinciales;
- d) Las Municipalidades Distritales;
- e) La Policía Nacional del Perú; y
- f) El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.

El artículo 17 y siguientes de la Ley 27181, establece que las competencias de regular el transporte es competencia de las municipalidades provinciales, entendiéndose tácitamente que el transporte urbano es regulado por éstas. El artículo 30, de la referida ley establece que las unidades de transporte público o privado deben contar con seguro de accidentes de tránsito-SOAT.

Misión

Brindar un servicio de excelencia en Transporte de Pasajeros en la ciudad de Piura, que supere las expectativas de nuestros clientes dentro de lo concerniente a seguridad, comodidad y atención, que conlleve a un crecimiento sostenido y ser una empresa de las mejores en nivel de productividad a nivel regional.

Visión

Ser reconocidos como empresa de líder en el sector de transporte regional que contribuya al bienestar general de la ciudadanía piurana al servicio de calidad en el traslado de personas.

Valores:

- Compromiso con los pasajeros.
- Trabajo en equipo para un mejor servicio.
- Creatividad e Innovación.
- Respeto a las reglas y leyes de nuestro país

III. HIPOTESIS.

Galán (2009). En el proceso de investigación científica, un aspecto importante es el que tiene que ver con las hipótesis, debido a que éstas son el medio por el cual se responde a la formulación del problema de investigación, y se operacionalizan los objetivos. Se formulan hipótesis cuando la investigación se requiere probar una suposición (*no toda suposición es hipótesis*), y no solo mostrar los rasgos característicos de una determinada situación. Es decir, se formulan hipótesis en las investigaciones que buscan probar el impacto que tienen algunas variables entre sí, o el efecto de un rasgo o variable en relación con otro, fundamentalmente son estudios que muestran la relación causa efecto. No todas las investigaciones llevan hipótesis, según sea su tipo de estudio (investigaciones de tipo descriptivo) no las requieren, es suficiente plantear algunas preguntas de investigación.

Se puede concluir que todo proyecto de investigación requiere preguntas de investigación, y sólo aquellos que buscan evaluar relación entre variables o explicar causas requieren formular hipótesis.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Diseño de la investigación

4.1.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación aplicado es No experimental, descriptivo, bibliográfico y documental. La investigación que se realizó busco información proveniente de propuestas, comentarios, análisis de temas relacionados al estudio, los cuales se analizarán al determinar los resultados.

4.1.2. Nivel de la investigación.

La presente investigación es de tipo descriptivo debido a que solo se ha limitado a describir las principales características de las variables en estudio.

4.1.3. Diseño de la investigación.

El estudio de investigación, está comprendido bajo un enfoque cuantitativo donde se busca hacer el uso de datos y cantidades numéricas estadísticas.

4.2. Población y muestra:

4.2.1. Población

La población está conformada por un total de 20 empresas del sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros, las mismas que se encuentran ubicadas en la ciudad de Piura.

4.2.2. Muestra

La muestra representativa no aleatoria por conveniencia para esta investigación corresponderá a 5 empresas, ubicadas en la ciudad de Piura. - **Cuadro 1**

Nº	RAZON SOCIAL	RUC
1	Empresa de Transporte Super Star SRL	20526632029
2	Empresa de Transporte El Sol de Piura SAC	20526684410
3	Continental de Emutsa Calle Garcia y Asociados SC	20277434041
4	Servicio y Transporte de Pasajeros Guadalupe SA	20530215220
5	Empresa de Transporte y Servicios Generales Trans Piura SAA	20602294561

4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores- Cuadro 2

Variable Principal	Definición Conceptual	Definición Operacional: Indicadores	Escala de Medición
Perfil del Propietario	(Solórzano A., 2010), Cualidades de aquel individuo que posee una empresa -de manera individual o en sociedad con otros-, sea que la empresa la haya iniciado él mismo, la haya adquirido de otros o la haya heredado.	Edad	Especificar: a) De 20 – 30 años b) De 31 – 45 años c) De 45 – 60 años d) Mayor de 60 años
		Sexo	Especificar: a) Masculino b) Femenino
		Grado de Instrucción	Especificar: a) Secundaria b) Superior técnica c) Superior universitaria d) Magister e) Doctor
		Profesión	Especificar: a) Contador b) Administrador c) Ingeniero d) otros..... e) Sin profesión
		Función o Cargo	Especificar: a) Propietario b) Gerente c) Administrador d) Representante legal
		Tiempo en el cargo o función.	Especificar: a) 3 a 5 años b) Mas de 5 años

Variable Principal	Definición Conceptual	Definición Operacional: Indicadores	Escala de Medición
Micro y Pequeña Empresa	El transporte se utiliza para describir al acto y consecuencia de trasladar algo de un lugar a otro. También permite nombrar a aquellos artilugios o vehículos que sirven para tal efecto, llevando individuos o mercaderías desde un determinado sitio hasta otro.	Tiempo de la empresa en la actividad comercial	Especificar: a) 1 a 5 años b) 6 a 10 años
		Constitución legal	Especificar: a) Persona natural b) Persona jurídica
		Régimen tributario	Especificar: a) Régimen General b) Régimen Especial c) Nuevo RUS
		Tipo de comprobante de pago emite la empresa	Especificar: a) Facturas b) Boletas de venta c) Ticket de caja registradora
Los Tributos	El tributo o contribuciones son las prestaciones en dinero o en especie que el estado existe en el ejercicio de su poder de imperio con objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines	¿A qué Régimen tributario pertenece?	Especificar: a) RUS b) Régimen especial c) Régimen general
		¿Qué tipo de contribuyente sobre el IR es su empresa ¿	Especificar: a) Persona natural b) Persona jurídica
		¿A qué tributos se encuentra afectos su empresa?	Especificar: a) Impuesto General a las Ventas IGV b) IR 1era. Categoría c) IR 2era. Categoría d) IR 3era. Categoría e) Impuesto Selectivo al Consumo f) Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) g) Impuestos a los

		<p>Juegos de Casinos y Tragamonedas</p> <p>h) Nuevo Régimen Único Simplificado</p> <p>i) Impuesto a las Transacciones Financieras</p> <p>j) Impuesto Extraordinario de Solidaridad</p> <p>k) Impuesto Predial</p> <p>l) Impuesto de Alcabala</p> <p>m) Impuesto al Patrimonio Vehicular</p>
	¿Cumple usted regularmente con sus obligaciones tributarias	<p>Especificar:</p> <p>a) SI</p> <p>b) NO</p>
	¿A qué tributos municipales a los que se encuentra afecta la empresa?	<p>Impuesto Predial</p> <p>Impuesto al Patrimonio Vehicular</p> <p>Tasas por servicios públicos o arbitrios.</p> <p>Tasas por servicios administrativos o derechos.</p> <p>Tasa por las licencias de apertura de establecimientos.</p> <p>Tasas por estacionamiento de vehículos.</p> <p>Tasa de Transporte Público.</p>
	¿Cuenta la empresa con un especialista en el área tributaria?	<p>Especificar:</p> <p>a) Si</p> <p>b) No</p>

		¿Ha sido fiscalizado y supervisado por SUNAT durante el último año?	Especificar: a) SI b) NO
Gestión	La gestión empresarial comprende la concreción de las políticas, mediante la aplicación de estrategias, tácticas, procesos, procedimientos, técnicas y prácticas. Una política no es un documento legal	¿Se entregan al usuario la boleta de venta de transporte público?	Especificar: a) SI b) NO
		¿Se considera que se contabiliza como ingreso todo lo pagado por el usuario?	Especificar: a) SI b) NO
		¿El impuesto anual que la empresa está obligada a pagar corresponde a las utilidades reales obtenidas por la empresa en el ejercicio económico?	Especificar: a) SI b) NO
		¿Se encuentra informado de las sanciones a las cuales puede estar sujeta la empresa, en caso de incumplir con las obligaciones tributarias?	Especificar: a) SI b) NO

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La investigación se hizo uso de la técnica de la encuesta-entrevista y como instrumento las fichas bibliográficas y el cuestionario pre estructurado con 35 preguntas relacionadas a la investigación.

4.5. Plan de análisis.

Una vez obtenido los datos se procedió a procesarlos. Los datos recolectados en la investigación se analizaron haciendo uso de la estadística descriptiva, para la tabulación de los datos se utilizó como soporte los programas de word y excel.

4.6. Matriz de consistencia – Cuadro 3

Titulo	Enunciado	Objetivo general	Objetivos específicos	Variables	Metodología
Los Tributos en las Micro y Pequeñas Empresas del Sector Servicios Rubro Transporte Urbano de Pasajeros en la Ciudad de Piura y su Impacto en los Resultados de Gestión en el Año 2017.	¿Cuáles son las principales características de los tributos en las micro y pequeñas empresas del sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión en el año 2017?	Determinar las principales características de los tributos en las Micro y pequeñas empresas del sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión en el año 2017.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Describir las principales características de los propietarios y/o representantes legales de las micro y pequeñas empresas del sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura, en el año 2017. 2) Describir las principales características de las micro y pequeñas empresas del sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura, en el año 2017. 3) Describir las principales características de los tributos en las Micro y pequeñas empresas del sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura, en el año 2017. 4) Determinar el impacto de los tributos en los resultados de gestión de las micro y pequeñas empresas del sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura en el año 2017. 	Tributos	<p>Diseño: No experimental transaccional descriptivo, bibliográfico y documental.</p> <p>Técnica. Encuesta - entrevista</p> <p>Instrumento: Fichas bibliográficas y Cuestionario.</p>

4.7. Principios éticos.

El papel de la ética como reguladora de la actuación humana, nos lleva a un compromiso personal “respetar principios de ética” y esto también se aplica en el desarrollo de la investigación, considerando los siguientes:

Principio de originalidad, en la investigación al respetar las fuentes de consulta tanto de libros de textos como de fuentes electrónicas, tomando en cuenta los derechos de propiedad intelectual al momento de estructurar el marco teórico.

Principio de transparencia de los datos obtenidos, tomando en consideración que la gran parte de los datos utilizados son de fuentes de carácter público, se ha incluido su contenido en la investigación sin modificaciones, salvo aquellas necesarias por la aplicación de la metodología para el análisis requerido en esta investigación.

Principio de confidencialidad, al conservar intacto el contenido de las respuestas, manifestaciones y opiniones recibidas de personas que colaboraron con la investigación, respondiendo las encuestas a efectos de establecer la relación causa-efecto de variables. Se ha creído conveniente mantener en reserva la identidad de los mismos con la finalidad de lograr objetividad en los resultados.

V. RESULTADOS

5.1. Resultados

5.1.1. Según el objetivo específico 1

Describir las principales características de los propietarios y/o representantes legales de las Micro y Pequeñas Empresas del sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura, en el año 2017

Tabla 1: Edad de los propietarios y/o representantes legales.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
De 20 - 30 años	0	0%
De 31- 45 años	3	60%
De 46 - 60 años	2	40%
Mayor de 60 años	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 60% de las micro y pequeñas empresas encuestadas, tienen de 31 a 45 años de edad mientras que el 40% tienen de 46 a 60 años.

Tabla 2: Propietarios y/o representantes según sexo.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	2	40%
Femenino	3	60%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 60% de las micro y pequeñas empresas encuestadas, son del sexo femenino y la diferencia del 40% son de sexo masculino.

Tabla 3: Propietarios y/o representantes legales, según grado de instrucción.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Secundaria	0	0%
Superior Técnica	0	0%
Superior Universitaria	5	100%
Magister	0	0%
Doctor	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 100% de los propietarios y/o representantes legales de las Micro y pequeñas empresas, tienen grado de instrucción universitaria.

Tabla 4: Propietarios y/o representantes legales, según profesión.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Contador	3	60%
Administrador	2	40%
Ingeniero	0	0%
Otros	0	0%
Sin Profesión	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 60% de los propietarios y/o representantes legales de las Micro y pequeñas empresas, respondieron que su profesión es contador y el 40% su profesión es administrador.

Tabla 5: Propietarios y/o representantes legales, según el cargo que ocupa Ud. en la empresa.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Propietario	0	0%
Gerente	1	20%
Administrador	4	80%
Representante legal	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 80% de los propietarios y/o representantes legales de las micro y pequeñas empresas, ocupan el cargo de administrador, el 20% señalaron que ocupaba el cargo de gerente.

Tabla 6: Propietarios y/o representantes legales, según el tiempo que desempeña en la actividad.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
De 3 a 5 años	3	60%
Mas de 5 años	2	40%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 60% de personas encuestadas en las micro y pequeñas empresas, tienen 3 a 5 años y la diferencia del 40% tienen más de 5 años desempeñando en dicha actividad.

5.1.2. Según el objetivo específico 2

Describir las principales características en las Micro y Pequeñas Empresas del sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura, en el año 2017.

Tabla 7: Propietarios y/o representantes legales, según el tiempo que desempeña en la actividad.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
1 a 5 años	0	0%
6 a 10 años	3	60%
Más de 10 años	2	40%
TOTAL	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 60% de las Micro y pequeñas empresas encuestadas tienen entre seis a diez años, mientras que el 40% tienen más de diez años en la actividad comercial.

Tabla 8: Propietarios y/o representantes legales, según su constitución legal.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Persona natural	0	0%
Persona jurídica	5	100%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 100% de las Micro y pequeñas empresas encuestadas su constitución legal es como personas jurídicas.

Tabla 9: Micro y pequeñas empresas, según el estado de la empresa.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
En actividad	5	100%
Estacionaria	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado

Interpretación: El 100% de las Micro y pequeñas empresas encuestadas se encuentran en actividad

Tabla 10: Micro y pequeñas empresas, según el régimen tributario.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Régimen General	5	100%
Régimen Especial	0	0%
Nuevo RUS	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 100% de las micro y pequeñas empresas encuestadas están acogidas al régimen general.

Tabla 11: Micro y pequeñas empresas, según el tipo de comprobante de pago emite la empresa.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Facturas	1	20%
Boletas de venta	4	80%
Ticket de caja registradora	0	0%
otros	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 80% de las Micro y pequeñas empresas encuestadas manifestaron que sus empresas que si emiten sus comprobantes como boletas de venta mientras que el 20% emiten como es la factura.

Tabla 12: Micro y pequeñas empresas, según número de trabajadores.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
De 1 a 2	0	0%
De 3 a 5	0	0%
De 6 a 10	1	20%
Más de 10 trabajadores	4	80%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 80% de las Micro y pequeñas empresas encuestadas, tienen más de diez trabajadores así mismo el 20% tiene de seis a diez trabajadores.

Tabla 13: Micro y pequeñas empresas, según cantidad de personas que trabajan de forma estable en la empresa.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
1	0	0%
De 2 a 5	0	0%
de 6 a 10	1	20%
Más de 10	4	80%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 80% de las Micro y pequeñas empresas encuestadas, tienen diez trabajadores estables, mientras que el 20% tienen de seis a diez trabajadores estables.

Tabla 14: Micro y pequeñas empresas, según el control contable.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
No lleva ningún registro contable	0	0%
El propietario lleva sus cuentas personalmente	0	0%
Cuenta con los servicios de un contador	5	100%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 100% de las Micro y pequeñas empresas encuestadas, cuentan con servicios de un contador.

Tabla 15: Micro y pequeñas empresas, según la cantidad de establecimientos de la empresa.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
ninguno	0	0%
1 a 2	3	60%
3 a más establecimientos	2	40%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 60% de las Micro y pequeñas empresas encuestadas, tienen de 1 a 2 establecimientos, mientras que el 40% cuenta con tres a más establecimientos.

Tabla 16: Micro y pequeñas empresas, según propiedad del local comercial.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Propio	1	20%
Alquilado	4	80%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 80 % de las Micro y pequeñas empresas encuestadas, cuentan con establecimiento alquilado, y la diferencia el local es propio.

Tabla 17: Micro y pequeñas empresas, según tipo de licencia.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Vigencia temporal	4	80%
Indefinida	1	20%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 80% de las Micro y pequeñas empresas encuestadas, cuentan con licencia temporal mientras que el 20% su licencia es indefinida.

Tabla 18: Micro y pequeñas empresas, que forman parte de una asociación o gremio.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	20%
No	4	80%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 80% de las Micro y pequeñas empresas encuestadas, no forman parte de una asociación o gremio, mientras que el 20% respondieron que si formaban parte de una asociación o gremio.

Tabla 19: Micro y pequeñas empresas, según la apreciación en su localidad.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy conocida	5	100%
Medianamente conocida	0	0%
Conocida	0	0%
Poco conocida	0	0%
Desconocida	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 100% de las micro y pequeñas empresas encuestadas, respondieron que son muy conocidas en su localidad.

5.1.3. Según el objetivo específico 3:

Describir las principales características de los tributos en las Micro y Pequeñas Empresas del sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura, en el año 2017.

Tabla 20: Micro y pequeñas empresas, según estado de los permisos o autorizaciones requeridas para la ejecución de sus actividades comerciales.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 100% de las Micro y pequeñas empresas encuestadas, respondieron que mantienen actualizado los permisos o autorizaciones requeridas para la ejecución de sus actividades comerciales.

Tabla 21: Micro y pequeñas empresas, según el tipo de contribuyente sobre el impuesto a la renta.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Persona natural	0	0%
Persona jurídica	5	100%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 100% de las Micro y pequeñas empresas encuestadas, respondieron el tipo de contribuyente sobre el Impuesto a la Renta en su empresa es como persona jurídica.

Tabla 22: Micro y pequeñas empresas, según los tributos a los que se encuentran afectos.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Impuesto General a las Ventas IGV	0	0%
IR 1era. Categoría	0	0%
IR 2era. Categoría	0	0%
IR 3era. Categoría	2	40%
Impuesto Selectivo al Consumo	0	0%
Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)	3	60%
Impuestos a los Juegos de Casinos y Tragamonedas	0	0%
Nuevo Régimen Único Simplificado	0	0%
Impuesto a las Transacciones Financieras	0	0%
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	0	0%
Impuesto Predial	0	0%
Impuesto de Alcabala	0	0%
Impuesto al Patrimonio Vehicular	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 60% de las Micro y pequeñas empresas encuestadas, se encuentran afectos al impuesto temporal a los activos fijos (ITAN) y el 40% respondieron que están afectos impuestos a la renta de tercera categoría.

Tabla 23: Micro y pequeñas empresas, según el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 100% de las Micro y pequeñas empresas encuestadas, respondieron que si cumplen en cuanto a obligaciones tributarias.

Tabla 24: Micro y pequeñas empresas, según los tributos municipales a los que se encuentran afectos.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Impuesto Predial	0	0%
Impuesto al Patrimonio Vehicular	2	40%
Tasas por servicios públicos o arbitrios.	0	0%
Tasas por servicios administrativos o derechos.	1	20%
Tasa por las licencias de apertura de establecimientos.	0	0%
Tasas por estacionamiento de vehículos.	1	20%
Tasa de Transporte Público.	1	20%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 40% de las micro y pequeñas empresas encuestadas, manifestaron que se encontraban afectos al impuesto al patrimonio vehicular, el 20% señalaron que pagaban tasas por servicios administrativos o derechos, el 20% señalaron que pagaban tasas por establecimiento de vehículos y el 20% señalaron que pagaban tasas por transporte público.

Tabla 25: ¿Cuenta la empresa con un especialista en el área tributaria?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 100% de las micro y pequeñas empresas encuestadas, contestaron que cuentan con un especialista en el área tributaria.

Tabla 26: ¿Ha sido fiscalizado y supervisado por sunat durante el último año?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	20%
No	4	80%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 80% de las micro y pequeñas empresas encuestadas, respondieron que no han sido fiscalizadas y supervisadas por la SUNAT durante el último año, mientras que el 20% dijeron que sí.

Tabla 27: ¿Se ha visto afectada la empresa por las reformas de leyes tributarias del ISC?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	40%
No	3	60%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 60% de las Micro y pequeñas empresas encuestadas, respondieron que no se han visto afectada por las reformas de las leyes tributarias del ISC, mientras que el 40% dijeron que sí.

Tabla 28: ¿Existe una planificación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del ISC e IGV?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 100% de las Micro y pequeñas empresas encuestadas, respondieron que si existe una planificación para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Tabla 29: Micro y pequeñas empresas, según la aplicación correcta de las percepciones de IGV.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 100% de las Micro y pequeñas empresas encuestadas, respondieron que, si aplica correctamente las percepciones del IGV.

5.1.4 Según el objetivo específico 4

Determinar el impacto de los tributos en los resultados de gestión de las micro y pequeñas empresas del sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura en el año 2017.

Tabla 30: ¿Se entrega al usuario del servicio la boleta de venta de transporte público?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	5	100%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 100% de las Micro y pequeñas empresas encuestadas, contestaron que no entregan al usuario su respectiva boleta de venta por el servicio prestado.

Tabla 31: ¿Se considera que se contabiliza como ingreso todo lo pagado por el usuario?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	5	100%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 100% de las Micro y pequeñas empresas encuestadas, contestaron que no se contabiliza como ingreso lo pagado por el usuario.

Tabla 32: El impuesto a la renta anual que la empresa está obligada a pagar corresponde a las utilidades reales obtenidas para la empresa en el ejercicio económico.

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	5	100%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 100% de las micro y pequeñas empresas encuestadas, respondieron que no pagan los montos reales obtenidas por la empresa en el ejercicio económico.

Tabla 33: ¿Se encuentra al día con el pago de las obligaciones tributarias?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	100%
No	0	0%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 100% de las micro y pequeñas empresas encuestadas, manifestó que se encuentra al día en cuanto a los pagos de sus tributos.

Tabla 34: ¿Considera usted que una auditoria de cumplimiento tributario le beneficia de manera positiva al control y pago de sus tributos?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	60%
No	2	40%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 60% de las micro y pequeñas empresas encuestadas, contestaron que si consideran que una auditoria beneficia el cumplimiento tributario de manera positiva en cuanto a los pagos de tributos, y la diferencia del 40% respondió que no.

Tabla 35: ¿Se encuentra informado con las sanciones a las cuales pueda estar sujeta la empresa, en caso de incumplir con las obligaciones tributarias?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	5	100%
Total	5	100%

Fuente: Cuestionario Aplicado.

Interpretación: El 100% de las Micro y pequeñas empresas encuestadas, contestaron que se encuentran informados sobre las sanciones que puede estar sujeta la empresa en la caso de incumplir con las obligaciones tributarias.

5.2. Análisis de Resultados

5.2.1 Respecto al Objetivo específico 1

Describir las principales características de los propietarios y/o representantes legales de las Micro y Pequeñas Empresas del sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura, en el año 2017

1.- En la encuesta realizada se ha podido determinar que, la mayoría de los propietarios y/o representantes legales tienen una edad de 31 a 45 años, demostrando que gran parte de las empresas contratan personal con gran experiencia en el servicio de transporte, sobre todo choferes, en cuanto al sexo de propietarios y/o representantes se pudo evidenciar que el 60% son de género Femenino y el 40% son de sexo Masculino, demostrando que en este sector incursionan mujeres con buena gestión empresarial.

2.- Así mismo, se demuestra que hay gran capacidad profesional universitaria que equivale al 100% de los propietarios o representantes legales, estos tienen estudios en contabilidad y administración, quienes son egresados de las diferentes universidades de nuestro país; en relación al cargo que ocupan en las empresas, el total de los encuestados respondieron que en su mayoría son administradores en las empresas de transporte urbano en nuestra ciudad de Piura en lo cual son factores importantes para el desenvolvimiento en sus respectivos cargos que ocupan, cuentan con gran experiencia en el sector de transporte y servicios entre 3 a 5 años donde les dan gran seguridad a los demás trabajadores para sus labores.

5.2.2 Respecto al Objetivo específico 2

Describir las principales características en las Micro y Pequeñas Empresas del sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura, en el año 2017.

1.- Mediante el estudio que se ha realizado a las empresas de transportes se observó que la gran mayoría tienen una antigüedad en la actividad de 6 a 10 años y una minoría de 10 años a más brindando el servicio de traslado urbano de pasajeros en nuestra ciudad, demostrando buena gestión empresarial cuenta con uniforme, los autobuses se mantienen limpios, respetan un horario marcando tarjetas, y se estacionan en paraderos; lo que no ha cambiado es la aglomeración de pasajeros y los ambulantes que suben a vender, llegando a sus paraderos en la que se encuentra una oficina como por ejemplo: en A.H. Micela Bastidas se ubica la Empresa El sol de Piura, Super Star en A.H. Coscomba Sur, Guadalupe en el A.H. Luis Paredes Maceda.

2.- En tal sentido el 100% de las empresas están constituido como personas jurídicas, cualquier trámite o contratos se hacen a nombre de la empresa y representante legal, estando todas en actividad ya que cumplen con todos los requisitos que las leyes establecen en nuestro país para cubrir los diferentes puntos de ruta en la ciudad de Piura para así evitar el caos y el desorden, todas las empresas están en el régimen general. Antes las empresas de transporte podían acogerse a cualquiera de los regímenes tributarios existentes en nuestra legislación. En la actualidad, el Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) y el Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) establecen ciertas limitaciones y entre ellas está el servicio de transporte nacional o internacional de pasajeros (inciso b) del artículo

118° de la LIR caso RER). Además, emitiendo Boletas de Ventas y Facturas como comprobantes de pago, para otros servicios como alquiler de buses, o contratos con empresas, y no cumplen con emitir Boletos de viaje donde debe contener el número de RUC y numeración y serie.

3.- Las empresas de transporte urbano a pesar de ser micro y pequeñas empresas cuentan con personal que brindan labores tales como conductores de vehículos (choferes), cobradores, asistentes de limpieza, mecánicos, y otros que brindan soporte necesario para el normal desenvolvimiento de sus labores de servicio de transporte, es motivo por el cual se ha evidenciado que el 80% de las empresas del transporte urbano de pasajeros, tienen más de 10 trabajadores permanentes, y el 20% entre 6 a 10 trabajadores permanentes.

4.- Se ha constatado en la realidad que muchas empresas mantienen la mayor cantidad de personal de manera errónea bajo la modalidad de locación de servicios, lo cual es una práctica incorrecta puesto que se trata de personal que está bajo dependencia (firma asistencia y desempeña sus labores dentro de la empresa). Es necesario manifestar que también existe mucha informalidad es decir trabajadores que no están en planillas esto debido a que los propietarios manifiestan que los costos laborales son muy altos, pero esto puede traer consigo contingencias tributarias y ante el ministerio de trabajo por cualquier denuncia que se pueda suscitar cuando se pone en riesgo la salud del trabajador, no siendo el caso de las empresas en estudio.

5.- Siendo así, las empresas del sector transportes en estudio y que brindan servicio urbano en la provincia de Piura, si se ajustan a las normas tributarias, están liquidando sus tributos el Régimen General, contando con los servicios de un

contador, cuentan con 1 a 2 establecimientos como paraderos y cocheras, mientras que la minoría 3 a más establecimientos, siendo el 80% alquilado y el 20% propio, donde forman asociaciones de transportes de acuerdo a su necesidad y localidad, y estar unidos para mejorar el servicio y/o reclamar en conjunto ante atropellos con permisos de rutas por parte de la municipalidad; lo que ha permitido que estas empresas de servicio de transporte sean muy conocidas en su localidad.

5.2.3 Respecto al Objetivo específico 3

Describir las principales características de los tributos en las Micro y Pequeñas Empresas del sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura, en el año 2017.

1.- Con los resultados de la investigación se determina que la totalidad de las empresas si cuentan con todos los permisos y autorizaciones para la ejecución de sus actividades comerciales, ante Municipalidad y Sunat como persona jurídica sobre el impuesto a la renta ya que las empresas del sector transportes que prestan servicio público urbano, se encuentra afectas al impuesto a la renta de tercera categoría, tributos municipales, como son Impuesto al Patrimonio vehicular, tasas por servicios administrativos por licencias y permisos, pagos anuales por renovación de permisos e ingresos de nuevos vehículos a línea autorizada concesionada, entre otros.

2.- Por otro lado, estas empresas se encuentran exoneradas del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, no se encuentran comprendidas en los regímenes de los sistemas de pago del Impuesto General a las Ventas, como son:

Detracciones, percepciones y retenciones; manifestando el 60% que no son afectadas por las reformas de leyes tributarias del ISC y el 40% que si son afectadas; la mayoría de estas empresas cuentan con flota nueva menos EMUTSA que no renueva sus flotas de buses. Demostrando que el 100% de las empresas de transportes si toman en cuenta la planificación para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias del IGV e ISC, acogiéndose a las exoneraciones en cuanto a transporte y pagando en caso de alquiler de los vehículos, evitando hacer reparos tributarios.

5.2.4 Respecto al Objetivo específico 4

Determinar el impacto de los tributos en los resultados de gestión de las micro y pequeñas empresas del sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura en el año 2017.

1.- Las empresas de transporte urbano de pasajeros materia de estudio gozan del beneficio tributario en cuanto a la exoneración del impuesto general a las ventas, esto genera un impacto en resultados por el hecho de que al no generar impuesto bruto del mismo (debito fiscal) generando así la no salida de flujo de efectivo para el pago de dicho tributo, monto que podría ser empleado en la compra de insumos para una mejor operatividad de las unidades de transporte generando flujo de efectivo positivo que tienen incidencia en resultados.

2.- El IGV pagado en todas las compras realizadas asumidas por estas empresas como parte del costo de sus compras (no existen recuperación del crédito fiscal por

los pasajes vendidos); como se trata una actividad exonerada contablemente es obligatorio que el IGV se registre como costo y/o gasto, conjuntamente con el valor de la venta del producto como un todo.

3.- En cuanto al impuesto a la renta las empresas de transporte urbano lo determinan sobre una base no confiable como consecuencia de no declarar sus ingresos totales, toda vez que las empresas no otorgan el respectivo comprobante de pago (ticket) al usuario consumidor de este servicio (pasajero) realizando de manera diaria liquidaciones de ingreso arbitrarias, generando este un impacto de mayor ganancia en resultados, sin imposición tributaria (evasión).

4.- Estas empresas de transporte urbano de pasajeros cuentan con licencia y permisos sanitarios vigentes, no emiten comprobantes de pago por sus servicios prestados al usuario y exigen comprobantes por sus compras propias del giro de su negocio tienen claro los efectos tributarios del impuesto a la renta de tercera categoría, determinan un flujo de efectivo positivo acorde al giro de su negocio, obteniendo beneficios tributarios que permiten la exoneración del impuesto selectivo al consumo a los productos derivados del petróleo como es el caso de la gasolina.

Las empresas de transporte urbano de pasajeros están sujetas a las siguientes aportaciones y contribuciones sociales:

- Essalud 9% de la remuneración mensual, este concepto representa una carga adicional sobre la remuneración del trabajador, generando un impacto negativo en resultados como consecuencia de un flujo de salida de dinero.

- Contribuciones Municipales: Las oficinas, estaciones, talleres y demás estaciones de estas empresas de transporte están afectas al pago de arbitrios municipales, impuesto predial y otras contribuciones, generando impacto negativo en resultados como consecuencia de salida de efectivo.

VI. CONCLUSIONES

6.1.1 Conclusiones respecto al Objetivo específico 1

Describir las principales características de los propietarios y/o representantes legales de las Micro y Pequeñas Empresas del sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura, en el año 2017

1) Se concluye que los propietarios del sector transporte urbano también incursionan mujeres, y que los representantes oscilan entre 31 a 45 años de edad, demostrado experiencia y entrega en su trabajo, sobre todo siendo un servicio público el que brindan, donde la vida de las personas está en sus manos, contando con Licencia de Conducir y años de servicio.

2) La totalidad de los representantes, son profesionales universitarios en contabilidad y administración, demostrando buena gestión, siendo necesario el desarrollo académico en este sector transporte en la ciudad de Piura, porque hay varias empresas informales, que necesitan ser administrados por profesionales que les permita ver los aciertos y dificultades

3) El tiempo que los representantes tienen en el sector transporte es una característica importante, ya que les permite el posicionamiento en el mercado, al saber brindar un buen servicio de transporte respaldados por la experiencia, permitiendo participar ante empresas reguladoras en este sector para llegar a la formalización y coordinar con el gobierno local un buen sistema de circulación vial.

6.1.2 Conclusiones respecto al Objetivo específico 2

1) Con el presente trabajo se concluye que son empresas con capacidad empresarial, con años en la actividad, formalizadas tanto tributaria como legalmente ante instituciones como SUNARP, SUNAT, Ministerio de Transporte y Municipalidades.

2) Con respecto al régimen tributario, se concluye que las empresas con su trabajo constante de brindar transporte público y obtener ganancias, están obligadas a tributar en algún régimen de renta, las empresas en estudio en su totalidad están en el Régimen General, los comprobantes que emiten son Boletas de Ventas y Facturas.

3) En cuanto a lo que respecta a trabajadores, estas empresas de transporte urbano se caracterizan por tener capacidad de empleo en los diferentes campos laborales como: choferes, cajeras, personal de limpieza, personal técnico y administrativo, preocupándose por tenerlos de forma permanente, asesorados por un contador, el que les ha permitido que la mayoría cuenten con 2, 3 a más establecimientos, alquilados y otros propios con licencia, lo que demuestra que las empresas van creciendo y son muy conocidas en su localidad, además se ven en la necesidad de formar asociaciones gremiales para atender sus necesidades ante las autoridades.

6.1.3 Conclusiones respecto al Objetivo específico 3

El presente estudio llega a la conclusión que el manejo de los tributos de las Micro y Pequeñas Empresas del sector servicios rubro transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Piura, se caracteriza por lo siguiente:

1) Cumplen y mantienen actualizados los permisos o autorizaciones que necesitan para iniciar una empresa de transporte, lo que demuestra que tienen manejo constitución de empresas y manejo de plataformas tanto de SUNAT como de la Municipalidad.

2) En cuanto al tipo de contribuyente sobre el Impuesto a la Renta, se concluye que son personas jurídicas y acogidas al Régimen General y que si cumplen con el pago de sus tributos como por ejemplo: Al ser empresas que cuentan con flotas de buses como activos fijos, se encuentran afectos al impuesto temporal a los activos fijos (ITAN) y como sector transporte al pago de tributos municipales como: impuesto al patrimonio vehicular, pago de tasas por servicios administrativos o derechos, de tasas por establecimiento de vehículos y el pago de tasas por transporte público, demostrando descontento porque no se ven retribuido con el pago que ellos hacen al seguir las pistas en mal estado.

3) Se concluye que las empresas cuentan con contador, demostrando interés por cumplir con todas las normas evitando así fiscalizaciones y enfrentar supervisiones por SUNAT, y que no les afecte las reformas de leyes tributarias ya que cuentan con una planificación para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aplicando correctamente las percepciones.

6.1.4 Conclusiones según el objetivo específico 4

1) El servicio de transporte urbano de pasajeros su carga tributaria no es trascendente, esta actividad es esencialmente sensible a los impuestos indirectos como el impuesto general a las ventas (aplicado a las compras de insumos de bienes de capital) y el impuesto selectivo al consumo a los combustibles.

- 2) Estas empresas tienen claras ventajas derivadas de la evasión en lo que se refiere al impuesto a la renta como consecuencia de no declarar todos sus ingresos al no otorgar comprobante de pago, y registrar liquidaciones arbitrarias.
- 3) Los resultados negativos proyectados por estas empresas de transporte urbano de pasajeros, se produce principalmente sobre la base de evasión de controles, tributarias, normas técnicas y de seguridad.
- 4) Estas empresas han trazado una estrategia de precios bajos, ya que su ventaja competitiva reside, esencialmente, en su capacidad de evadir la mayoría de impuestos, aportes sociales y controles técnicos.
- 5) Considerando que las empresas de transporte urbano están afectas al ITAN, se deduce que son empresas dentro del régimen general, con activos comprendidos por flotas de buses y locales con terrenos propios como cochera; por tanto, están obligados a Declarar en el PDT ITAN de la página de Sunat, de acuerdo a los cronogramas de pago, con Código Tributario 3038, con una tasa de 0.4%, el que se cancela 1 vez al año.
- 6) Por ser empresas de transporte urbano, no se encuentran afectas al IGV, obteniendo como beneficio, mayor liquidez que lo pueden utilizar para mantenimiento, adquisiciones, entre otros, con facturas que respalden sus gasto, bajando así el Impuesto a Renta. Caso contrario, si estas empresas de transporte pagaran IGV, obtendrían doble beneficio, el tener facturas de compras que le pueden servir para bajar su impuesto de IGV como crédito fiscal y a la vez pasarlos al gasto por medio de sus asientos por destino influyendo en sus estados de resultados; por tanto, menos Impuesto a la Renta, mayor utilidad.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

Recomendaciones.

1.- Redefinir la función reguladora del estado en este sector de transporte urbano de pasajeros, fijando niveles mínimos de calidad para el servicio. Esto implica necesariamente que el estado deje de lado su actitud complaciente o permisiva y actúe de manera proactiva.

2.- En cuanto a los tributos, es importante no solo combatir los diversos mecanismos de evasión en cuanto se refiere al impuesto a la renta, sino también incentivar con dispositivos adecuados, como por ejemplo la devolución del impuesto general a las ventas de las compras mediante cheques bancarios, y otras medidas de promoción tributaria.

3.- Una manera de fiscalizar podría ser el establecimiento de controles móviles o fijos en la carretera, a cargo del personal honesto y bien entrenado que opere computadoras en línea interconectadas por la SUNAT.

4.- Se les recomiendan que las empresas de transportes cumplen con declarar todos sus activos a través del ITAN, para no ser sancionados por el cruce de información de Sunat con SUNARP y detecten que no están declarando, afectando sus ingresos con gastos innecesarios.

5.- Actualmente estas empresas están exoneradas del IGV, pero se les recomienda que en caso de que el Estado les retire el beneficio de exoneración, tomen en cuenta los beneficios que trae el pagar IGV y bajarlos con el crédito fiscal de sus compras.

Referencias Bibliográficas

Arancibia C., Miguel (2015). Auditoría Tributaria. Lima. Editorial Pacífico Editores. 702 págs.

Araujo F. Catherine N., Chumpitaz S. Gerardo M & Maguiña B., Gustavo Adolfo (2017). “Impacto del Decreto Legislativo del Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta en Corporation Mecofarm S.A.C para el año 2017”. Lima – Perú. Disponible en: http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/1300/1/Catherine%20Araujo_Gerardo%20Chumpitaz_Gustavo%20Magui%C3%B1a_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional_Titulo%20Profesional_2017.pdf

Atarama, Y. (2014). *“Caracterización del Financiamiento, Capacitación y Rentabilidad de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) del Sector Servicios – Rubro Transporte de Pasajeros de la Ciudad de Piura, Periodo 2012”* Universidad Católica los Angeles de Chimbote disponible en <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000034168>

Aurum, C (2016),“*El Planeamiento Tributario y su Efecto en la Situación Financiera de la Empresa de Transporte Turismo Erick el Rojo S.A., Distrito de Trujillo, Periodo 2015*” Universidad Nacional de Trujillo disponible en http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/UNITRU/5122/ciudadfasanando_sharon.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Castillo, D.(2016), “*Caracterización del Financiamiento y Rentabilidad de lasMYPE de Servicios, Rubro Alquiler de Vehículos de Transporte Liviano de Pasajeros en la Ciudad de Piura, año 2014*”Universidad Católica los Ángeles de Chimbote
<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000039993>

Benitez, T. (2013), “*Incidencia del Arrendamiento Financiero (Leasing) y sus Beneficios en la Mejora de la Gestión Financiera y Tributaria en las Empresas de Transportes del Distrito de Trujillo: Transportes Joselito S.A.C*” Universidad Nacional de Trujillo disponible en http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/UNITRU/2589/benitez_tatiana.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bravo, J. (2003). Fundamentos de Derecho Tributario. Primera edición. Palestra Editores. Perú. Documento disponible en www.derecho.usmp.edu.pe/cet/doctrina/10/RRosas_RPDT.pdf

Delgadillo, L. (2001). Principios de Derecho Tributario. Editorial Limusa. México. Documento recuperado en: catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documento/ledf/...g.../capitulo2.pdf

Flores, Z. (1995). Finanzas Públicas Mexicanas. Editorial Porrúa, México. Documento recuperado en: http://observatorio.azc.uam.mx/centro_documento/biblio/docs/BiblioFederalismo.pdf

García, C. (1999). Derecho Tributario Consideraciones económicas y jurídicas. De palma. Buenos Aires. Argentina. Documento disponible en: www.uca.edu.ar/uca/common/grupo13/files/522-11_ma.doc

Giannini, A.D. (1957). Instituciones de Derecho Tributario. Editorial de Derecho Financiero, Madrid. España. Documento recuperado en: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/romero_g_pm/capitulo2.pdf

Guillen, J. (2010),“*Propuesta Metodológica para Estimar la Pérdida Fiscal del Transporte Público Urbano de Pasajeros en México: el Caso del Transporte Concesionado y Taxis*” Universidad Nacional Autónoma de México disponible en <http://132.248.52.100:8080/xmlui/handle/132.248.52.100/3940>

Mego, M. (2016),“*Aplicación del Planeamiento Financiero y su Influencia en la Situación Económica Financiera en la Empresa Transportes San Felipe S.A. Trujillo 2017*”Universidad Nacional de Trujillo disponible en http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/UNITRU/5390/megosaavedra_milagritos.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Muy, S. y Torres, D. (2013), “*Auditoria Tributaria Aplicada a la Compañía de Transporte Transarce Transportes Arcentales Cia.ltda Sucursales Cuenta, Quito y Guayaquil - Periodos Fiscales 2009-2011*” Universidad Politécnica Salesiana Sede Cuenca.disponible en <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/4288/1/UPS-CT002621.pdf>

Neumark, F. (1994). Principios de la Imposición. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid. España. Documento recuperado en: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/blasio_m_re/capitulo2.pdf

Ordoñez, M. y Puma, R. (2015),“*Evaluación del Impacto de los Impuestos que Rigen la Actividad de Transporte Pesado por Carretera en la Ciudad de Cuenca, Análisis 2014. Caso Práctico Ormutrans S.A.*” Universidad de Cuenca Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas disponible en <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/21515/1/TESIS.pdf>

Ruiz de Castilla, F. (2002). Sistema Tributario y Equidad, En Revista El Foro del Colegio de Abogados de Lambayeque. Documento recuperado en: www.unac.edu.pe/documentos/.../IF_LEON%20ZARATE_FCC.pdf

Sánchez, C. (2013),“*Efecto Financiero en la Aplicación de un Planeamiento Tributario en la Gestión del Departamento de Recursos Humanos de la Empresa de Transportes Ave Fenix SAC para el Periodo 2013*”Universidad Nacional de Trujillo disponible en:http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/UNITRU/2364/sanchez_cesar.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Smith, A. (1776). Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones

Somers, H. 1952). Finanzas Públicas e Ingreso Nacional. Publicado por Fondo de Cultura Económica (FCE). México 2da. Edición.

Spisso, R. (1991). Derecho Constitucional Tributario, Ediciones Desalma.
Documento recuperado en: http://www.uca.edu.ar/uca/common/grupo16/files/Programas_Tributarios_1_anio.pdf

Urquizo, J.(2015), “*Formalización del Régimen Laboral y Tributario para Mejorar la Rentabilidad de la Empresa de Transportes San Pedro de Mala S.A.C*”
Universidad Autónoma del Peru disponible en: <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/155/1/URQUIZO%20PALACIOS.pdf>

WEBGRAFIA.

Actualícese (2014). Blog Elementos de la Obligación Tributaria. Disponible en:
<https://actualicese.com/elementos-obligacion-tributaria/>

Business Empresarial (2017). En Perú, las Pymes representan mas del 90% del total de empresas y dan empleo a más de 60% de trabajadores. Disponible en:
<http://www.businessempresarial.com.pe/propiedad-intelectual-en-las-pymes-aumenta-su-competitividad/>

Ruiz de C; Ponce (2018), Sistema Tributario Peruano. Blog Reflexiones sobre temas de Derecho Tributario y Política Fiscal. Disponible en.
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/franciscoruiz/tag/sistema-tributario/>

Galán, M. (2009) Blog Metodologías de la Investigación, “La hipótesis en la investigación”. Recuperado de: <http://manuelgalan.blogspot.com/2009/08/las-hipotesis-en-lainvestigacion.html>

Nizama Eduardo (2015). Especialistas (2015): El 80% del transporte en Piura es informal y falta más control. La República. Disponible en: <https://larepublica.pe/archivo/862340-especialistas-el-80-del-transporte-en-piura-es-informal-y-falta-mas-control/>

Anexos

ANEXOS 1: CUESTIONARIO



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Señor Empresario:

La presente encuesta forma parte de un trabajo de investigación, cuyo objetivo fue:
DETERMINAR LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS TRIBUTOS
EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS RUBRO
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE PIURA Y SU
IMPACTO EN LOS RESULTADOS DE GESTIÓN EN EL AÑO 2017.

Se agradece por anticipado la información que usted proporcione, la misma que será
guardada con absoluta confidencialidad y sólo servirá para fines académicos y de
investigación

Encuestador: Wilson Quispe Chinchay

Fecha: 12/10/2017.

Instrucciones: Sírvase a marcar con una “X” la opción que usted considere correcta.

	I. PERFIL DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	SI	NO
1	Edad		
	a) De 20 – 30 años		

	b) De 31 – 45 años		
	c) De 46 – 60 años		
	d) Mayor de 60 años		
2	Sexo		
	a) Masculino		
	b) Femenino		
3	Grado de instrucción		
	a) Secundaria		
	b) Superior técnica		
	c) Superior universitaria		
	d) Magister		
	e) Doctor		
4	Profesión		
	a) Contador		
	b) Administrador		
	c) Ingeniero		
	d) Otros.....		
	e) Sin profesión		
5	¿Cuál es el cargo que ocupa Ud, en la empresa?		
	a) Propietario		
	b) Gerente		
	c) Administrador		
	d) Representante Legal		
6	Tiempo que desempeña la actividad		
	a) De 3 a 5 años		
	b) Mas de 5 años		
	II.- PERFIL DE LA EMPRESA		
7	Tiempo de la empresa en la actividad comercial		
	a) 1 a 5 años		
	b) 6 a 10 años		
	c) Más de 10 años		

8	Constitución legal		
	a) Persona natural		
	b) Persona jurídica		
9	Estado de la empresa		
	a) En actividad		
	b) Estacionaria		
10	Régimen tributario		
	a) Régimen General		
	b) Régimen Especial		
	c) Nuevo RUS		
11	Tipo de comprobante de pago emite la empresa		
	a) Facturas		
	b) Boletas de venta		
	c) Ticket de caja registradora		
	d) otros		
12	Número de trabajadores		
	a) De 1 a 2		
	b) De 3 a 5		
	c) De 6 a 10		
	d) Más de 10 trabajadores		
13	¿Cuántas personas trabajan en su empresa?		
	a) 1		
	b) De 2 a 5		
	c) de 6 a 10		
	d) Más de 10		
14	Control contable		
	a) No lleva ningún registro contable		
	b) El propietario lleva sus cuentas personalmente		
	c) Cuenta con los servicios de un contador		
15	¿Cuántos establecimientos tiene su empresa incluyendo éste?		
	a) ninguno		

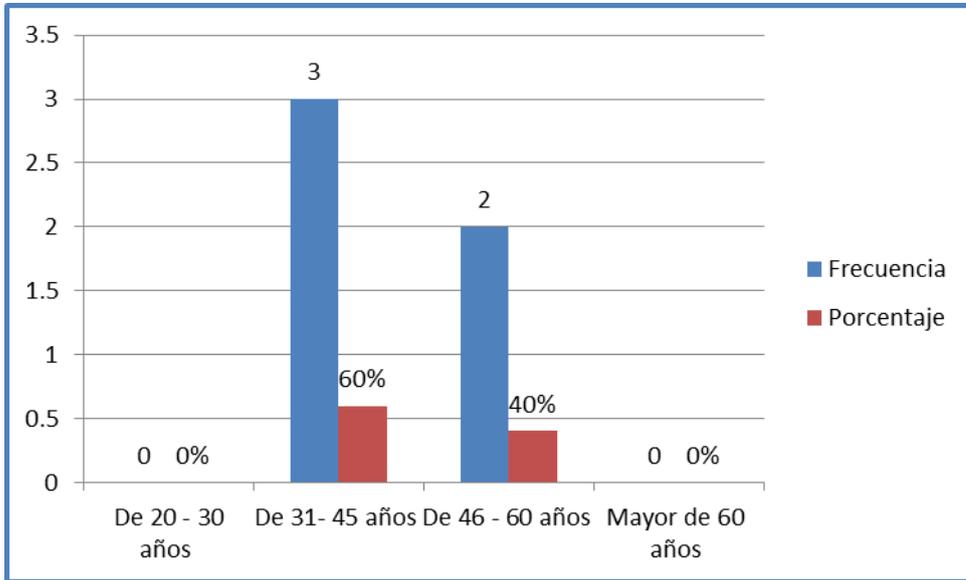
	b) 1 a 2		
	c) 3 a más establecimientos		
16	Propiedad del local comercial		
	a) Propio		
	b) Alquilado		
17	Tipo de licencia		
	a) Vigencia temporal		
	b) Indefinida		
18	¿La empresa forma parte de una asociación o gremio?		
	a) Si		
	b) No		
19	¿Cómo considera a su empresa en su localidad:		
	a) Muy conocida		
	b) Medianamente conocida		
	c) Conocida		
	d) Poco conocida		
	e) Desconocida		
	III. RESPECTO A LOS TRIBUTOS		
20	¿Dispone y mantiene actualizado los permisos o autorizaciones requeridas para la ejecución de sus actividades comerciales?		
	a) Si		
	b) No		
21	¿Qué tipo de contribuyente sobre IR es su empresa?		
	a) Persona natural		
	b) Persona jurídica		
22	¿A qué tributos se encuentra afectos su empresa?		
	a) Impuesto General a las Ventas IGV		
	b) IR 1era. Categoría		
	c) IR 2era. Categoría		
	d) IR 3era. Categoría		
	e) Impuesto Selectivo al Consumo		
	f) Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)		

	g) Impuestos a los Juegos de Casinos y Tragamonedas		
	h) Nuevo Régimen Único Simplificado		
	i) Impuesto a las Transacciones Financieras		
	j) Impuesto Extraordinario de Solidaridad		
	k) Impuesto Predial		
	l) Impuesto de Alcabala		
	m) Impuesto al Patrimonio Vehicular		
23	¿Cumple usted regularmente con sus obligaciones tributarias		
	a) SI		
	b) NO		
24	¿A qué tributos municipales a los que se encuentra afecta la empresa?		
	Impuesto Predial		
	Impuesto al Patrimonio Vehicular		
	Tasas por servicios públicos o arbitrios.		
	Tasas por servicios administrativos o derechos.		
	Tasa por las licencias de apertura de establecimientos.		
	Tasas por estacionamiento de vehículos.		
	Tasa de Transporte Público.		
25	¿Cuenta la empresa con un especialista en el área tributaria?		
	a) SI		
	b) NO		
26	¿Ha sido fiscalizado y supervisado por SUNAT durante el último año?		
	a) SI		
	b) NO		
27	¿Se ha visto afectada la empresa por las reformas de leyes tributarias del ISC?		
	a) SI		
	b) NO		
28	¿Existe una planificación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del ISC e IGV?		
	a) SI		
	b) NO		

29	¿La empresa aplica correctamente las Percepciones de IGV?		
	a) SI		
	b) NO		
	IV. RESPECTO AL IMPACTO DE GESTIÓN.		
30	¿Se entrega al usuario del servicio la boleta de venta de transporte público?		
	a) SI		
	b) NO		
31	¿Se considera que se contabiliza como ingreso todo lo pagado por el usuario?		
	a) SI		
	b) NO		
32	El impuesto a la renta anual que la empresa está obligada a pagar corresponde a las utilidades reales obtenidas para la empresa en el ejercicio económico.		
	a) SI		
	b) NO		
	c) Algunas veces		
33	¿Se encuentra al día con el pago de las obligaciones tributarias		
	a) SI		
	b) NO		
34	¿Considera usted que una auditoria de cumplimiento tributario le beneficia de manera positiva al control y pago de sus tributos?		
	a) SI		
	b) NO		
35	¿Se encuentra informado de las sanciones a las cuales puede estar sujeta la empresa, en caso de incumplir con las obligaciones tributarias?		
	a) SI		
	b) NO		

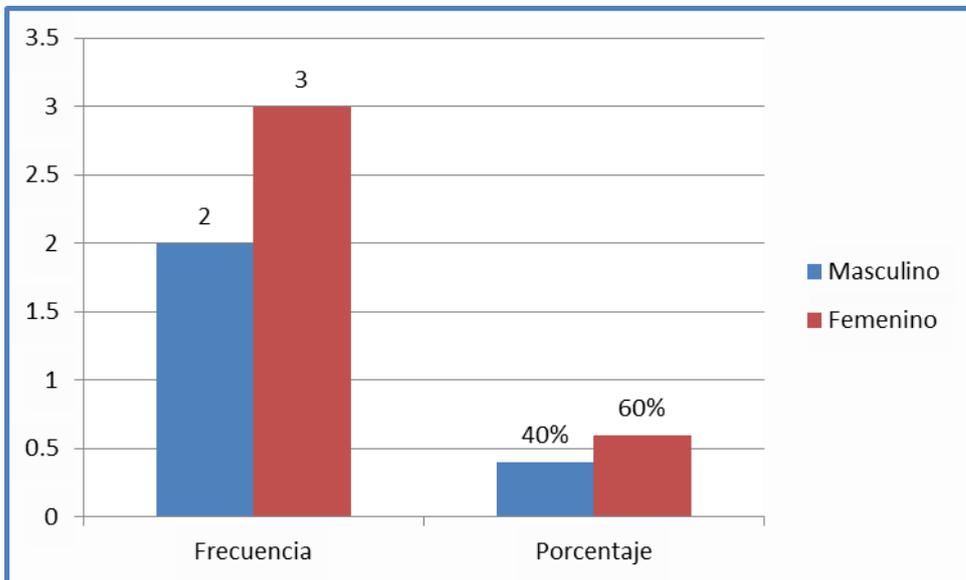
Anexo 2: Gráficos

Gráfico 1: Propietarios y/o representantes legales, según edad.



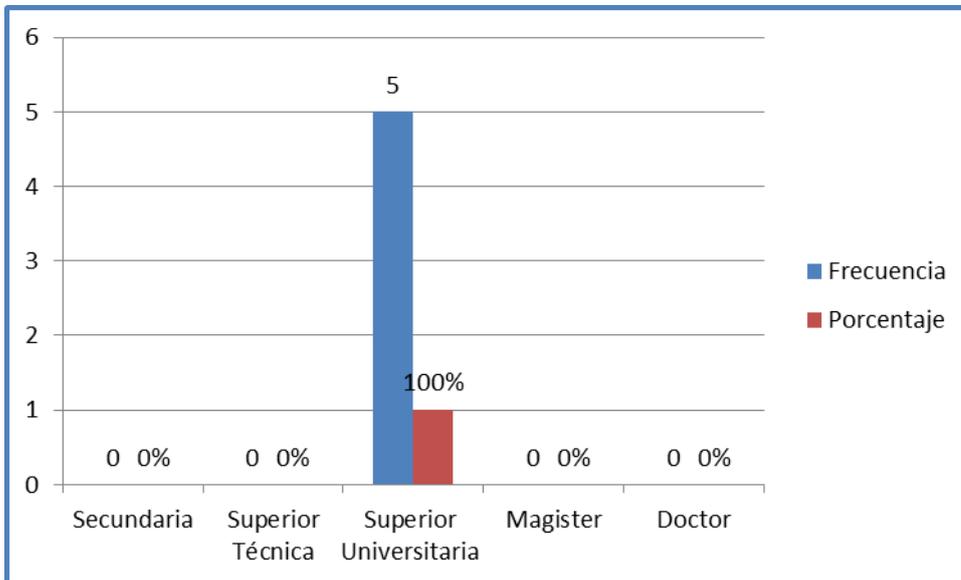
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Gráfico 2: Propietarios y/o representantes legales, según sexo.



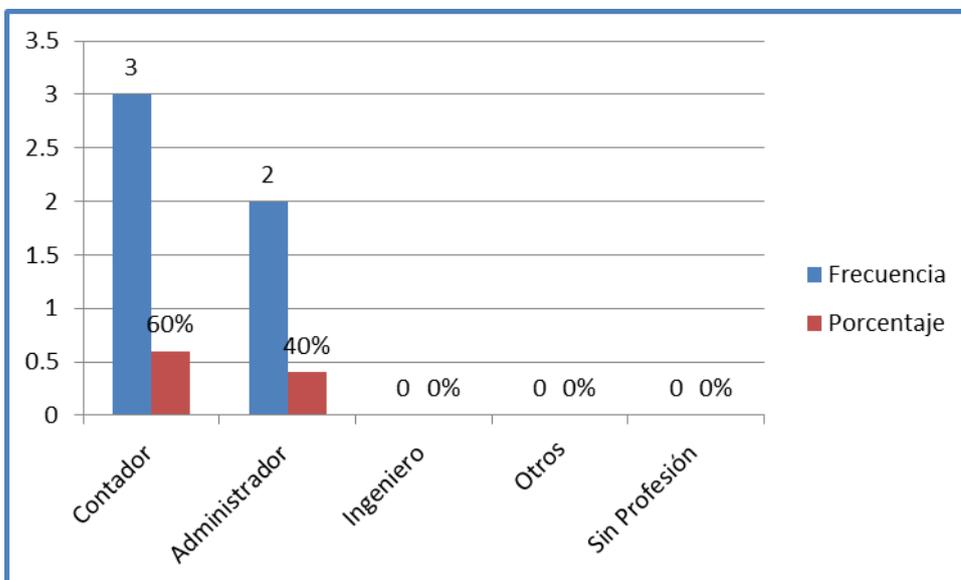
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 3: Propietarios y/o representantes legales, nivel de estudios.



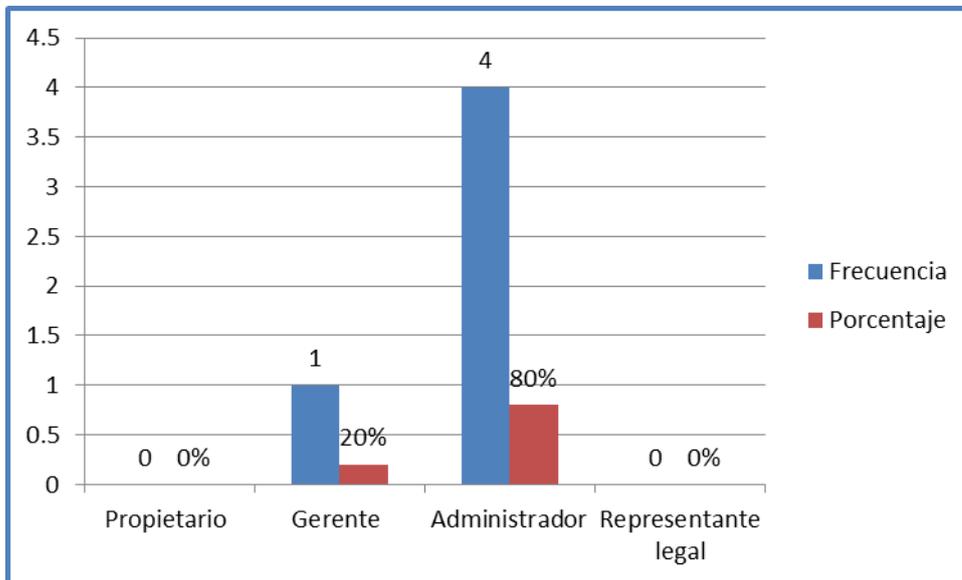
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 4: Propietarios y/o representantes legales, según profesión



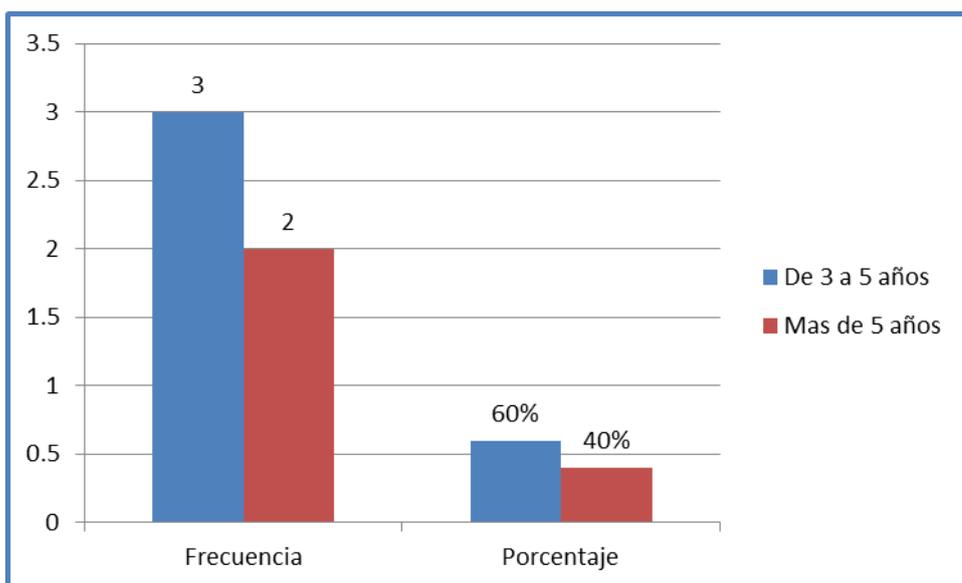
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 5: Propietarios y/o representantes legales, según cargo que ocupa en la empresa.



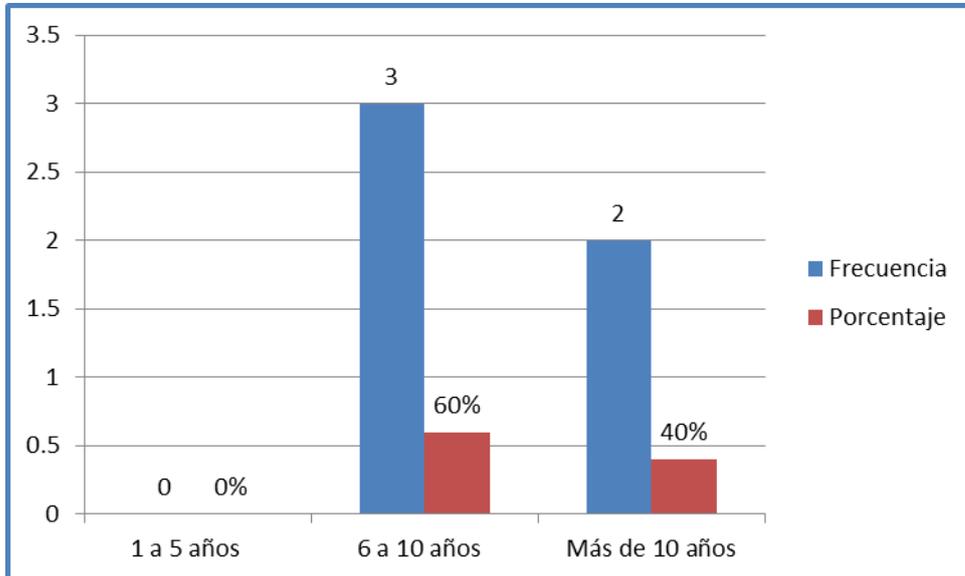
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 6: Propietarios y/o representantes legales, según el tiempo que desempeña en la actividad.



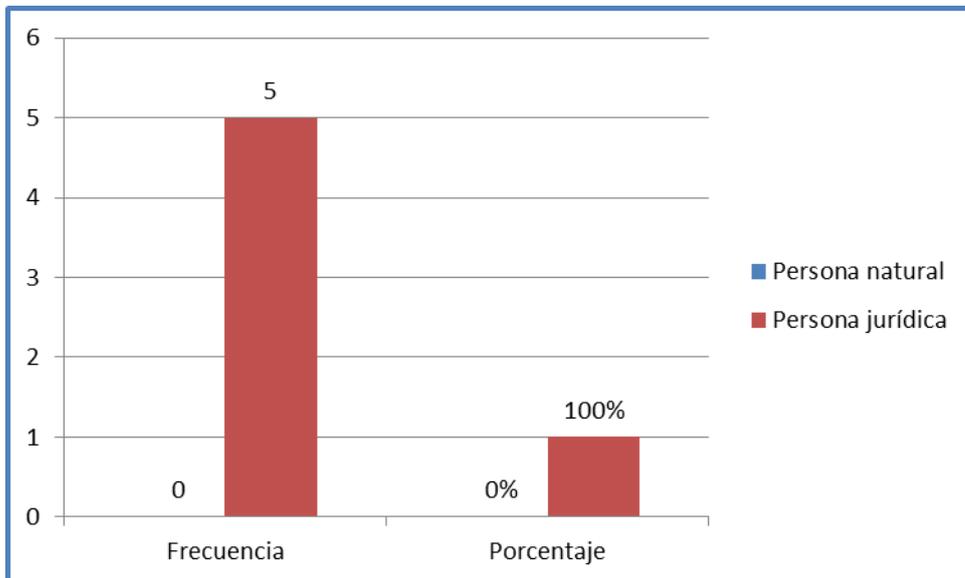
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 7: Micro y pequeñas empresas, según el tiempo de la empresa en la actividad comercial.



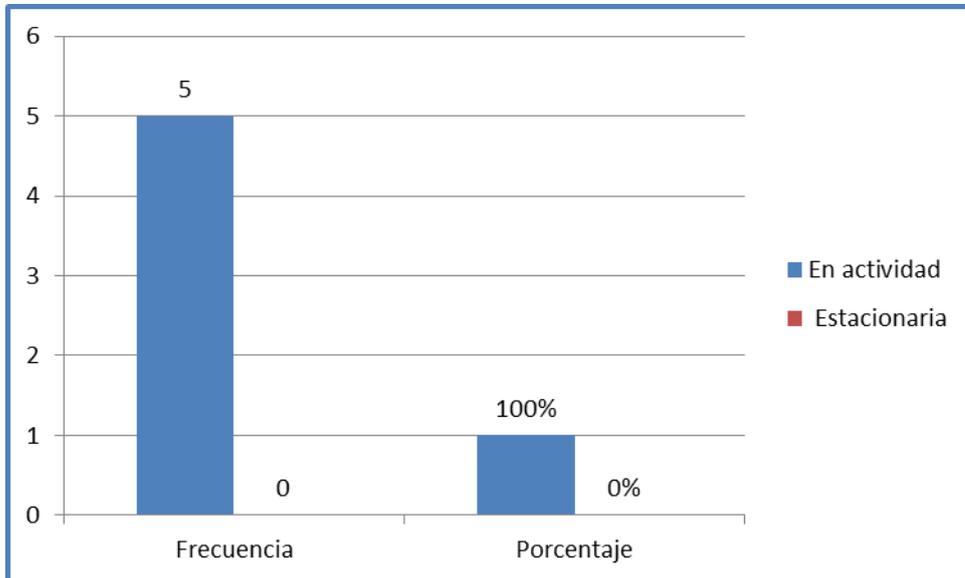
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 8: Micro y pequeñas empresas, según su constitución legal.



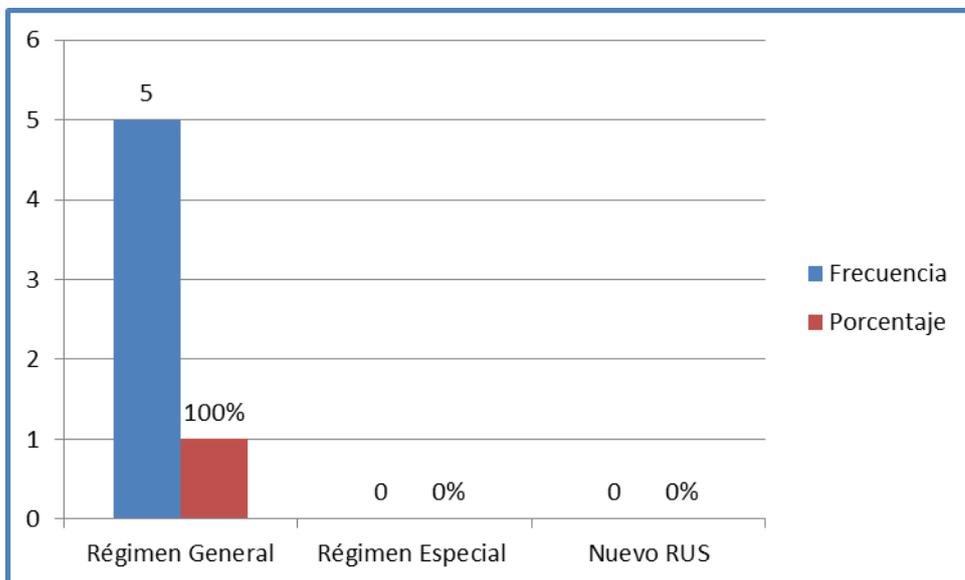
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 9: Micro y pequeñas empresas, según el estado de la empresa.



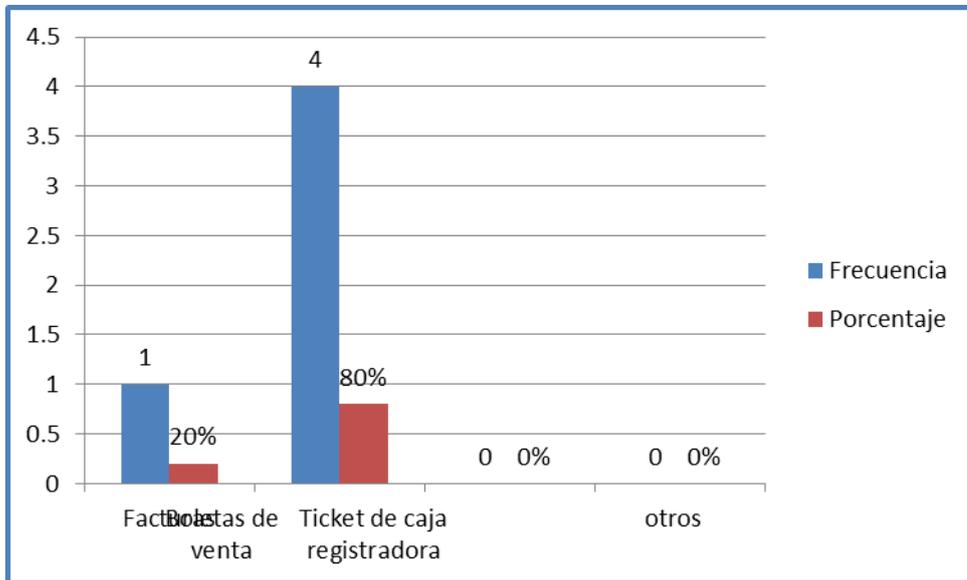
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 10: Micro y pequeñas empresas, según régimen tributario.



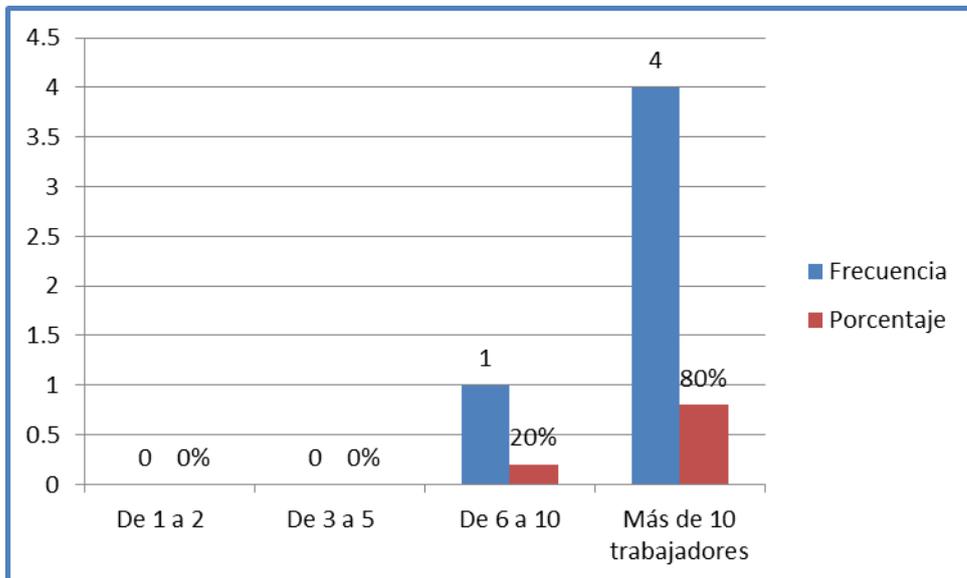
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 11: Micro y pequeñas empresas, según tipo de comprobante de pago que emite.



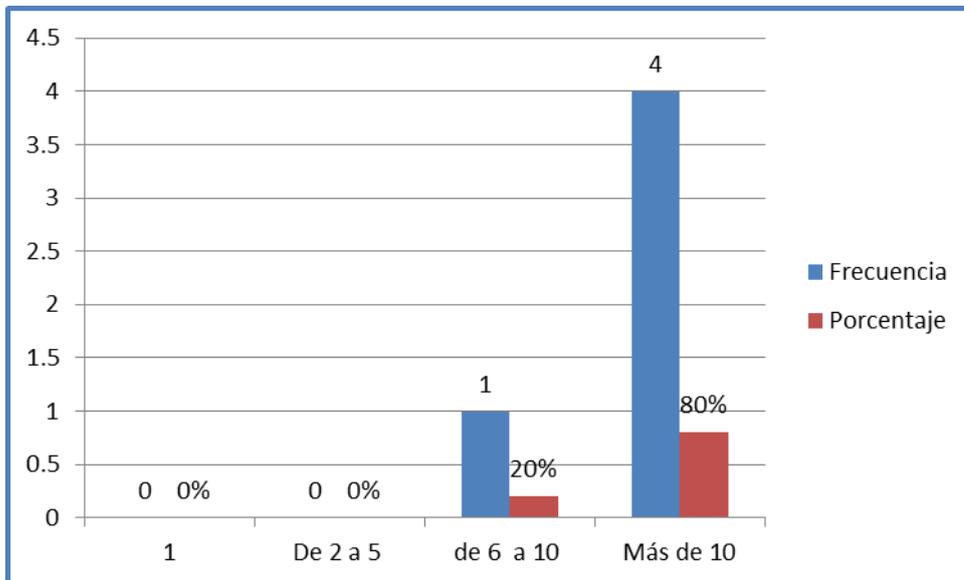
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 12: Micro y pequeñas empresas, según número de trabajadores.



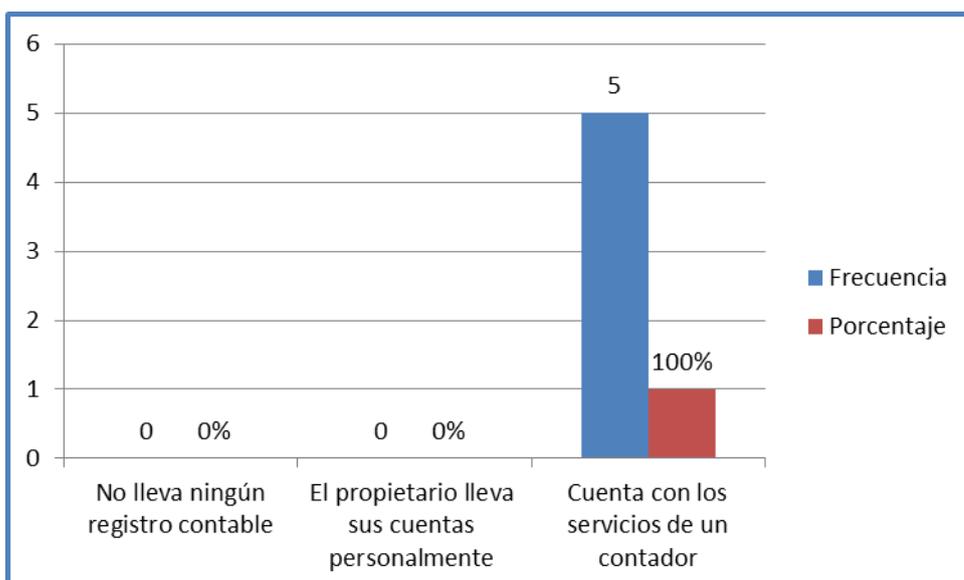
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 13: Micro y pequeñas empresas, según cantidad de personas que trabajan en la empresa.



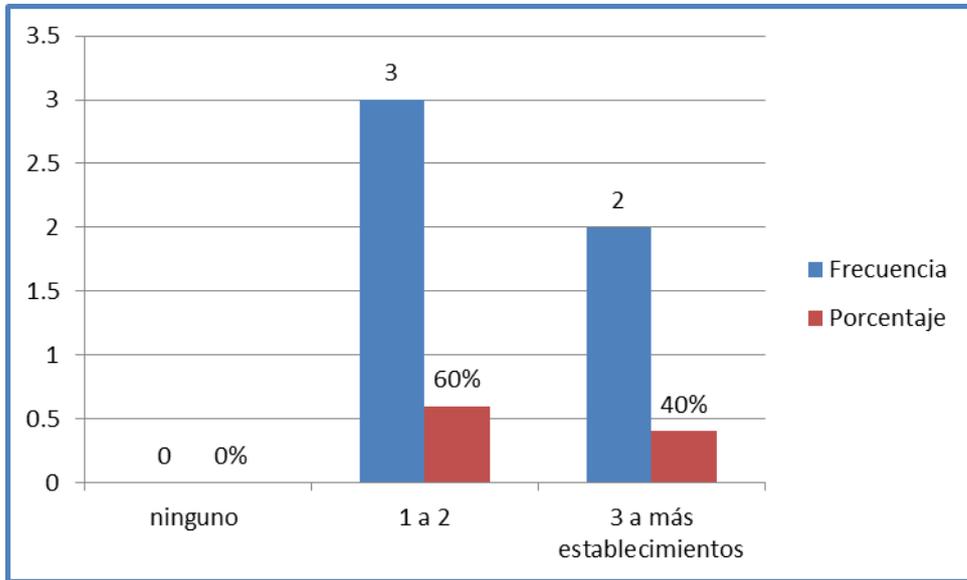
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 14: Micro y pequeñas empresas, según el control contable.



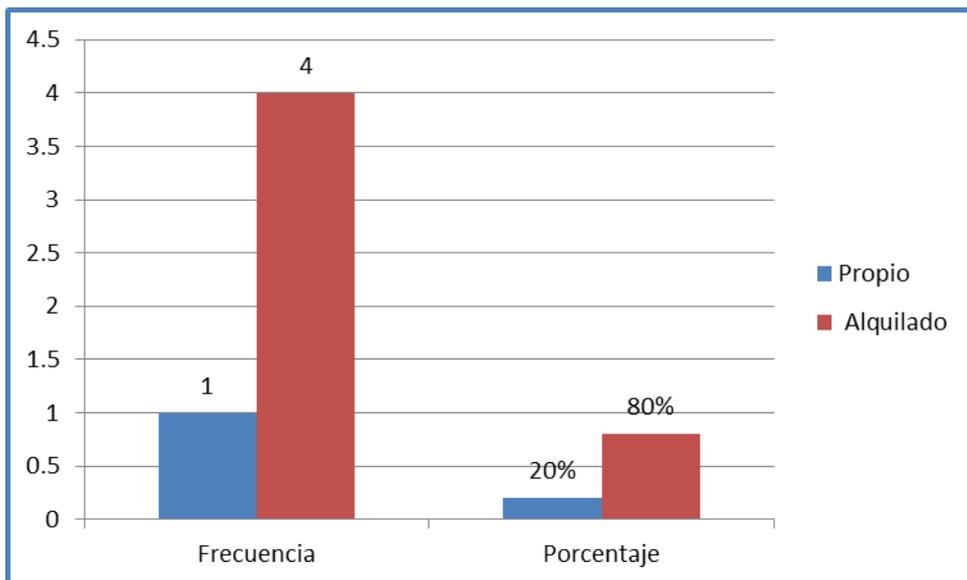
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 15: Micro y pequeñas empresas, según cantidad de establecimientos de la empresa.



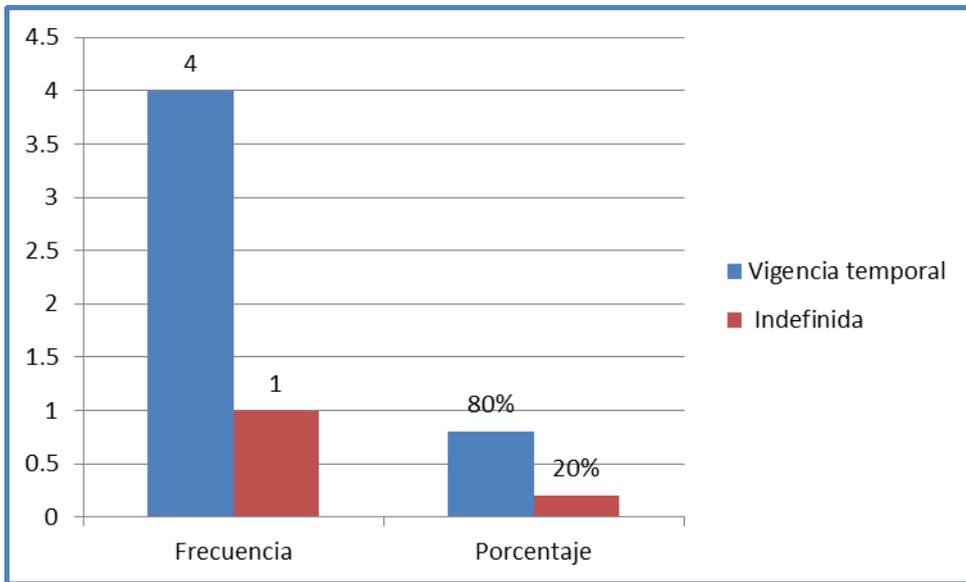
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 16: Micro y pequeñas empresas, según propiedad del local comercial.



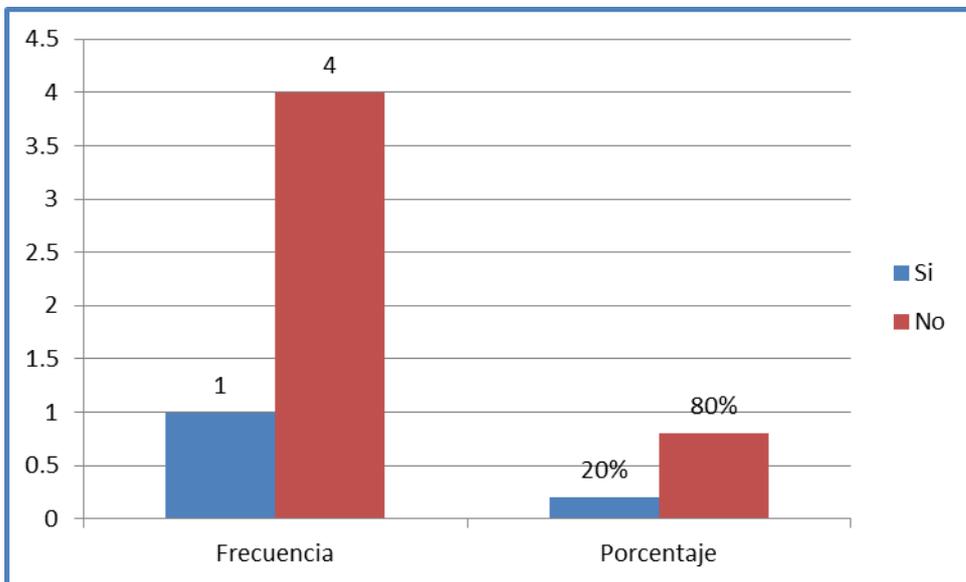
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 17: Micro y pequeñas empresas, según tipo de licencia.



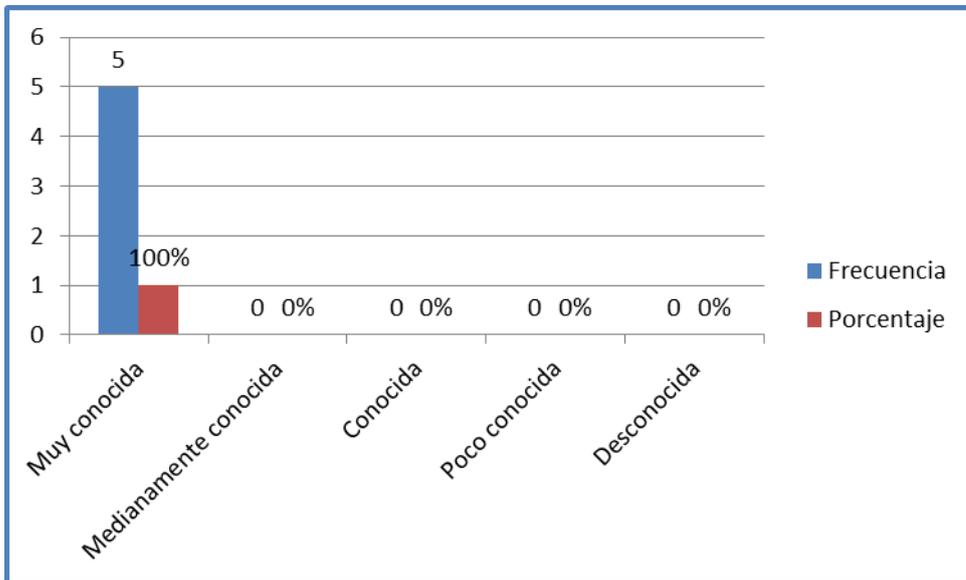
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 18: Micro y pequeñas empresas, según pertenece a una asociación o gremio.



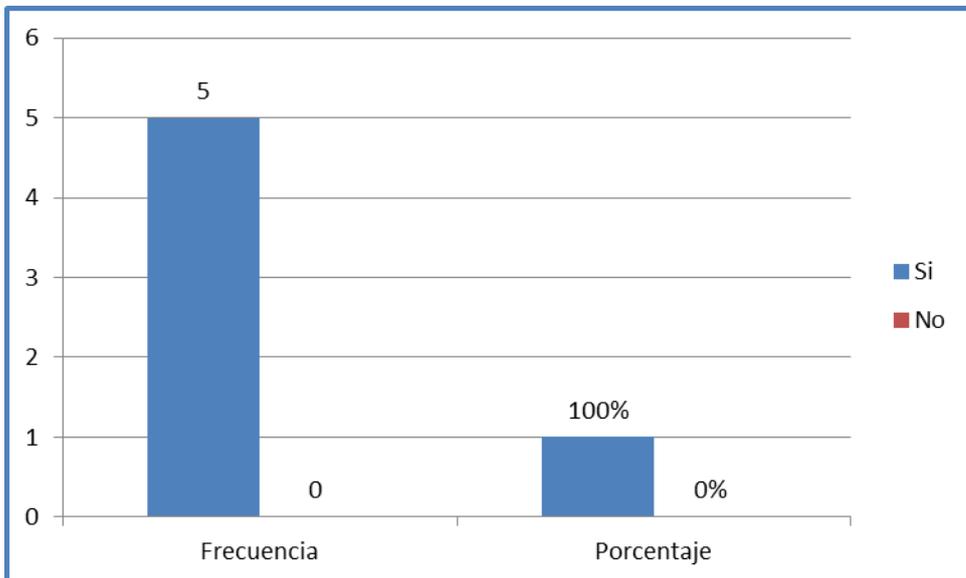
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 19: Micro y pequeñas empresas, según apreciación en su localidad.



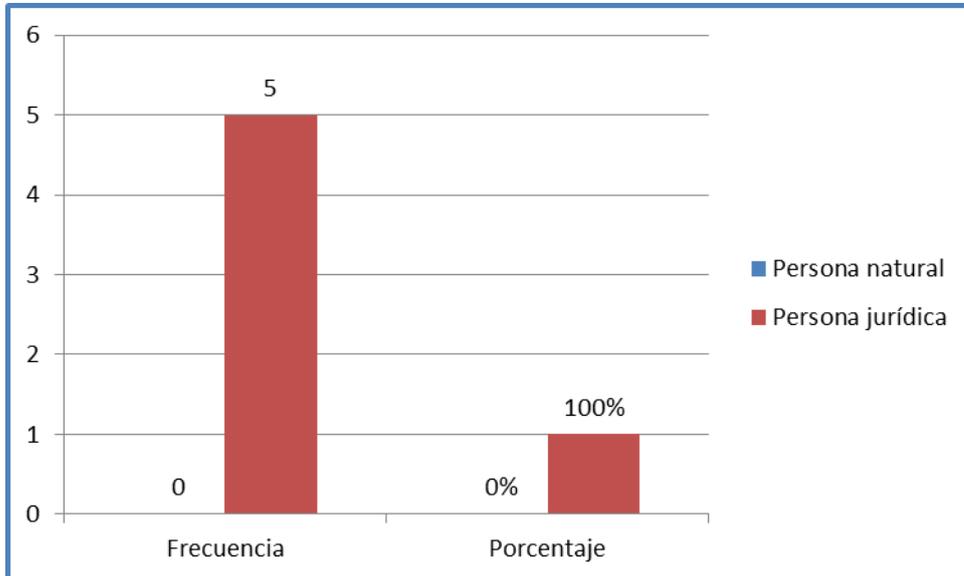
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 20: Micro y pequeñas empresas, según estado de los permisos o autorizaciones requeridas para la ejecución de sus actividades comerciales.



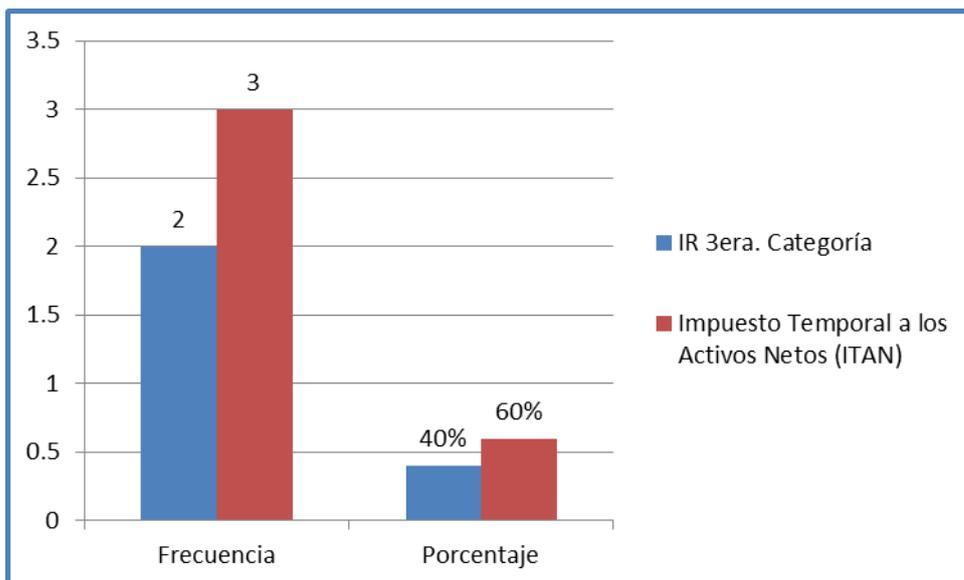
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 21: Micro y pequeñas empresas, según tipo de contribuyente sobre el Impuesto a la Renta.



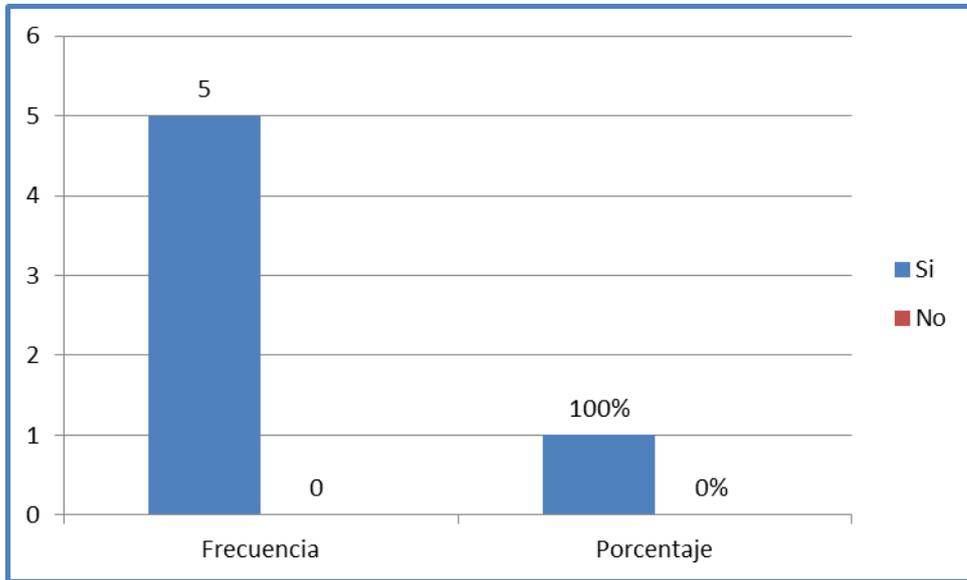
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 22: Micro y pequeñas empresas, según los tributos a los que se encuentra afecto.



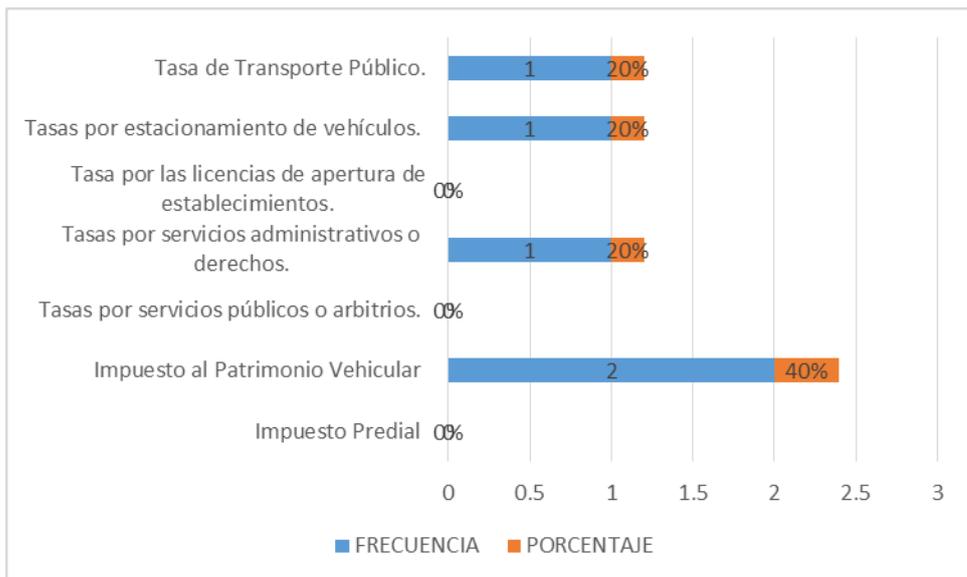
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 23: Micro y pequeñas empresas, según cumplimiento de obligaciones tributarias.



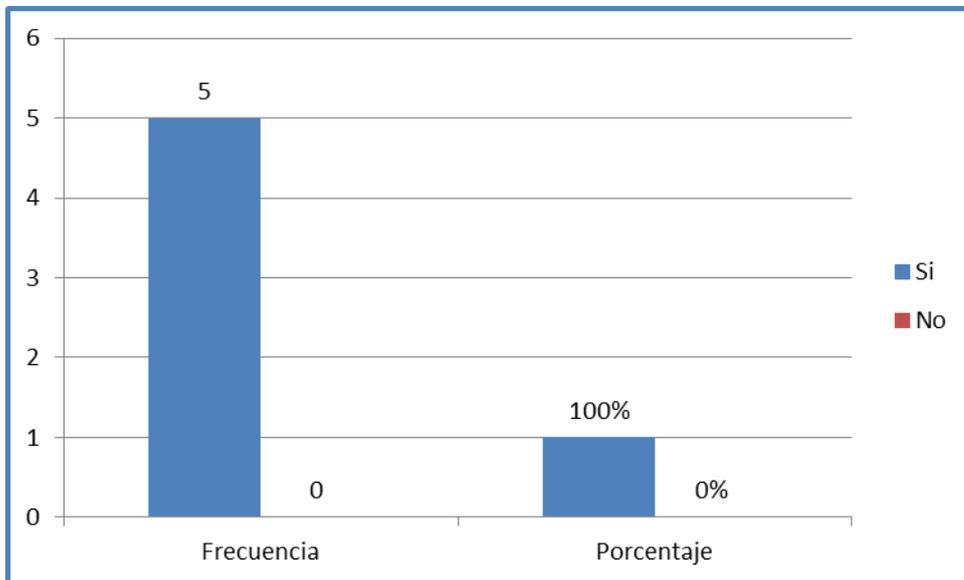
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 24: Micro y pequeñas empresas, según los tributos Municipales a los que se encuentran afecto.



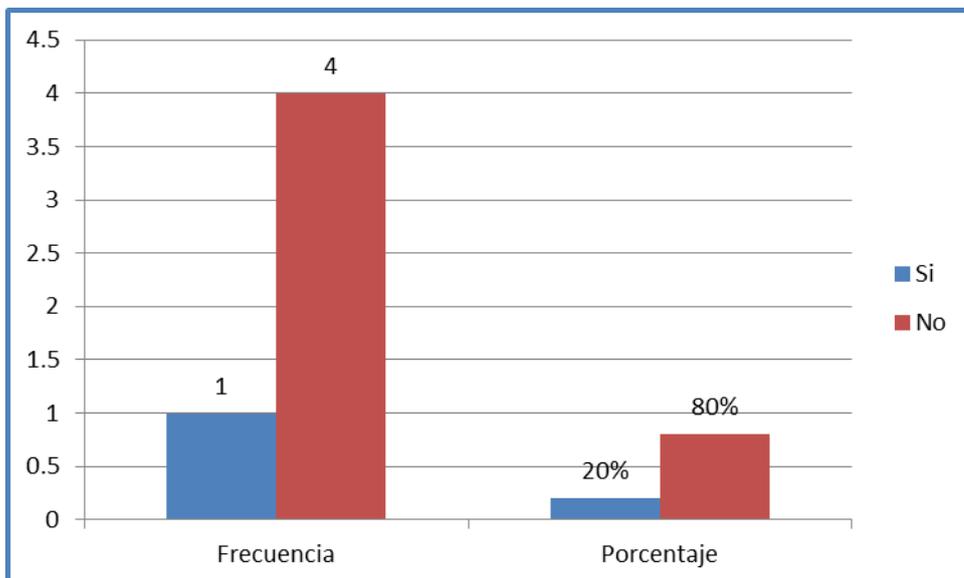
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 25: Micro y pequeñas empresas, que cuentan con especialista en el área tributaria.



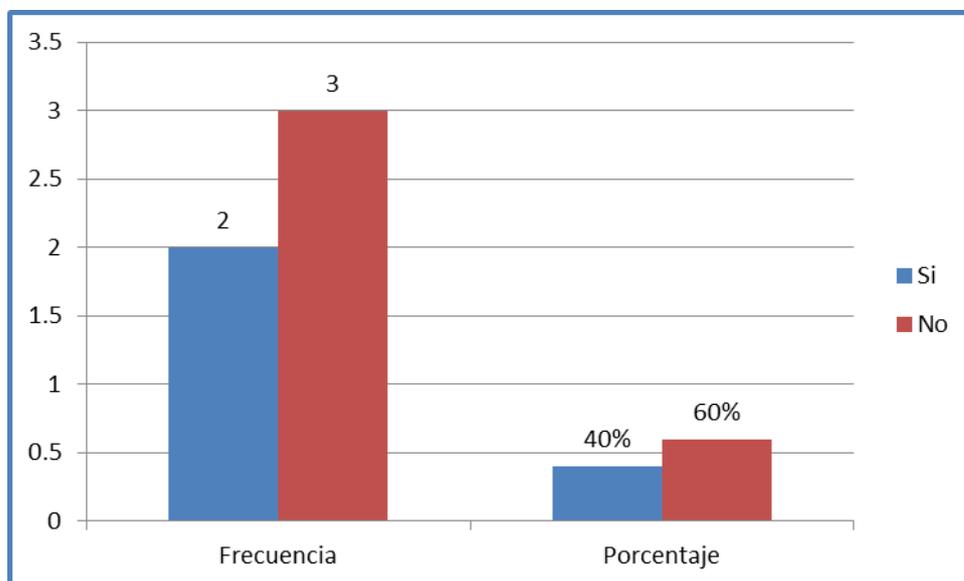
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 26: Micro y pequeñas empresas, que han sido supervisadas por sunat en el último año.



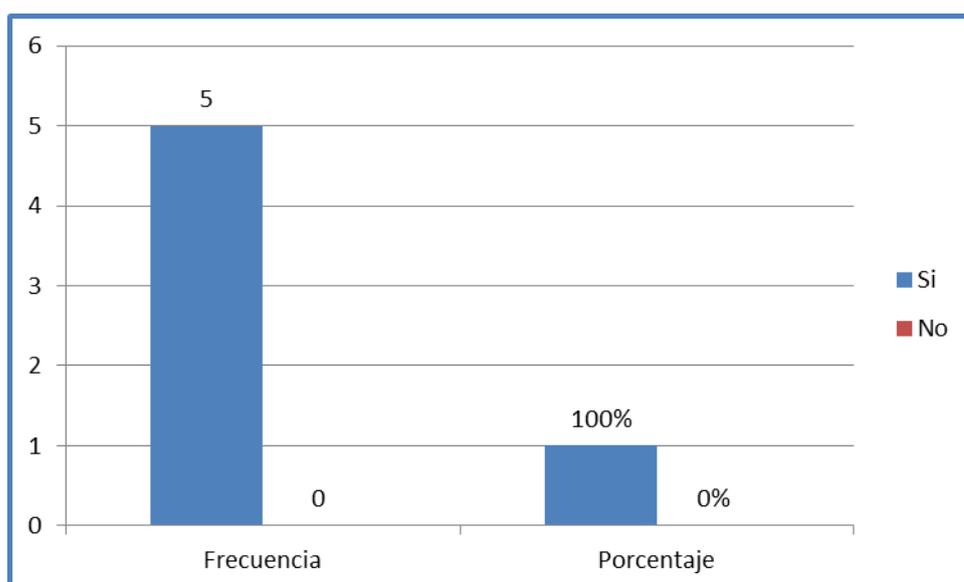
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 27: Micro y pequeñas empresas, que se han visto afectadas por las reformas de leyes tributarias del ISC.



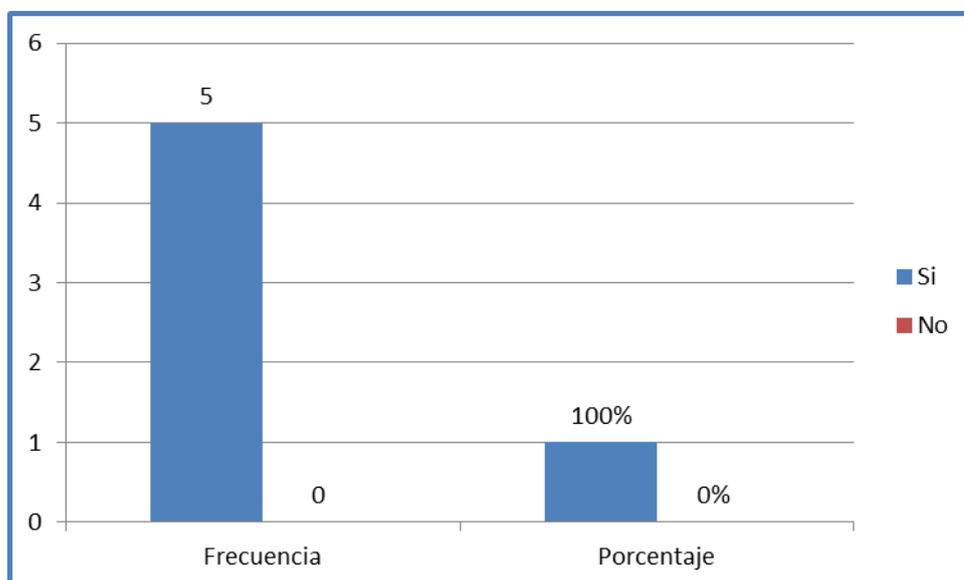
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 28: Micro y pequeñas empresas, realizan planificación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del ISC e IGV.



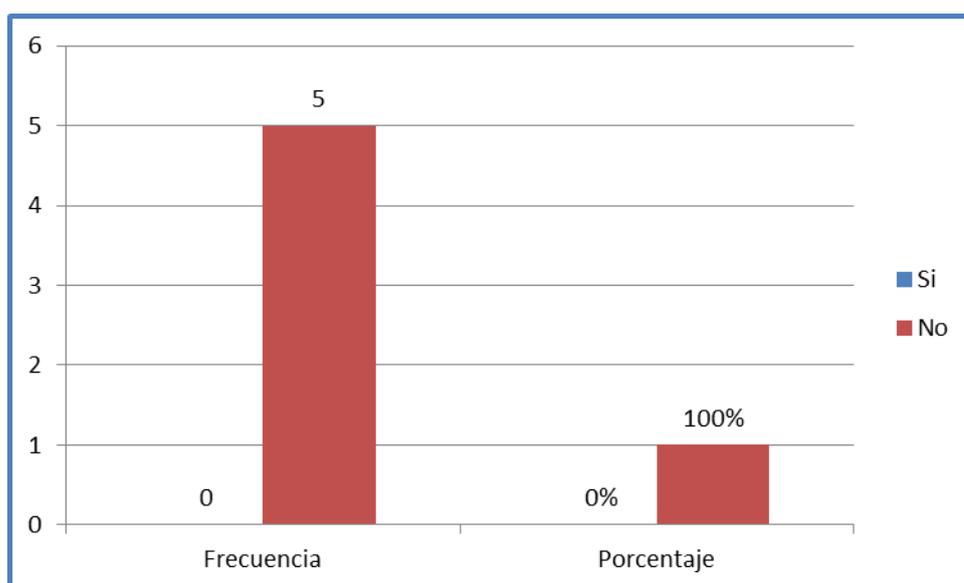
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 29: Micro y pequeñas empresas que aplican correctamente el régimen de percepciones del IGV.



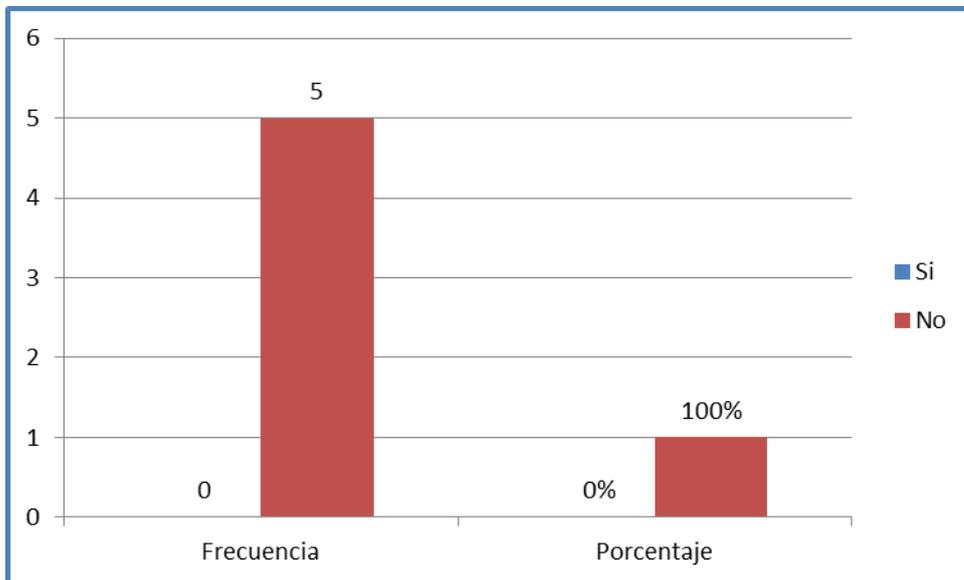
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 30: ¿Se entrega al usuario del servicio la boleta de venta de transporte público?



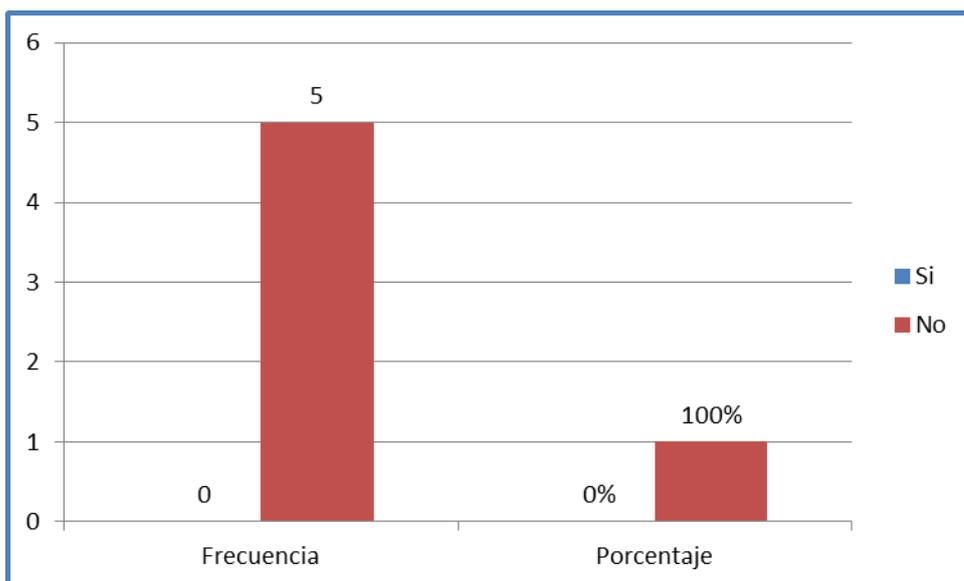
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 31: ¿Se considera que se contabiliza como ingreso todo lo pagado por el usuario?



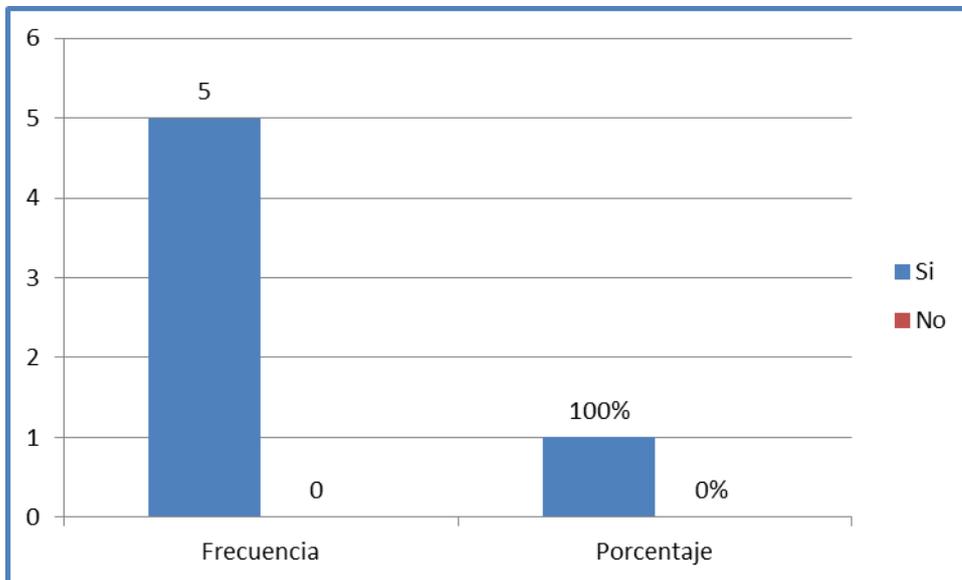
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 32: El impuesto a la renta anual que la empresa está obligada a pagar corresponde a las utilidades reales obtenidas para la empresa en el ejercicio económico.



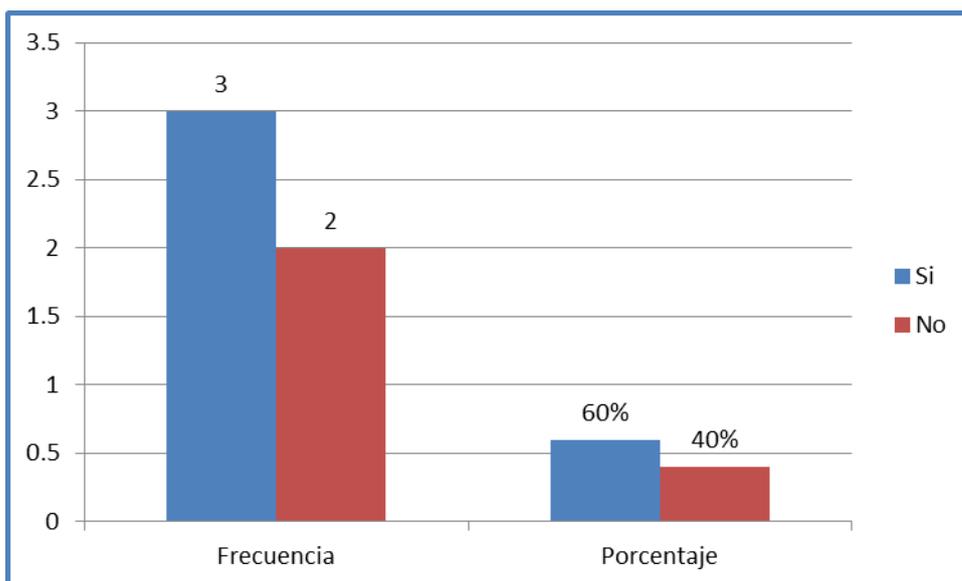
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 33: Micro y pequeñas empresas que se encuentra al día con el pago de las obligaciones tributarias



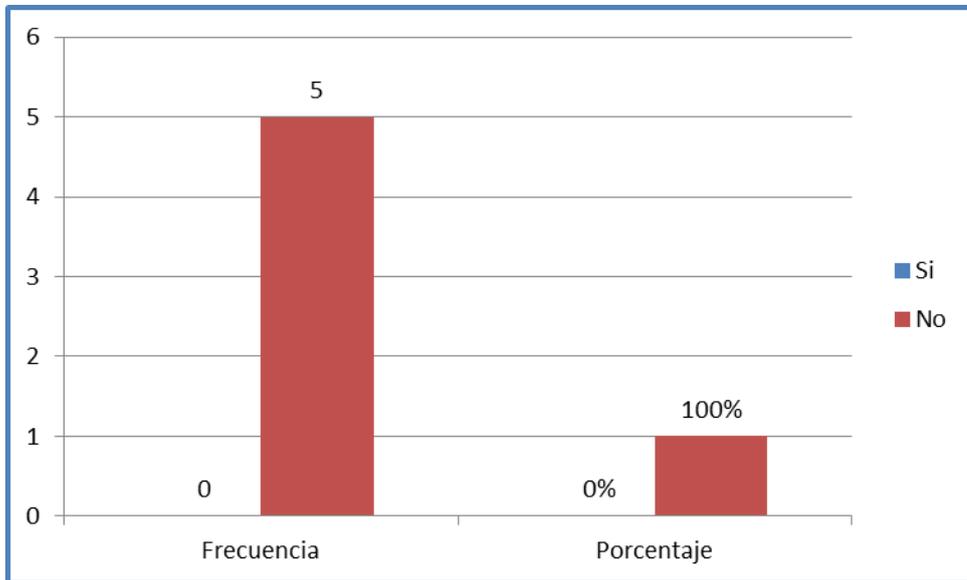
Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 34: Micro y pequeñas empresas que consideran que una auditoria de cumplimiento tributario le beneficia de manera positiva al control y pago de sus tributos.



Fuente: Cuestionario Aplicado.

Grafico 35: Micro y pequeñas empresas que consideran que si tributar no fuera obligatorio, pagarían tributos.



Fuente: Cuestionario Aplicado.

Anexo 3: Panel Fotográfico Encuesta.

Administradora de la Empresa SUPER STAR S.R.L



Administradora de Transporte El Sol de Piura SAC



Administradora de la Empresa Servicios y Transportes de
Pasajeros Guadalupe SA

